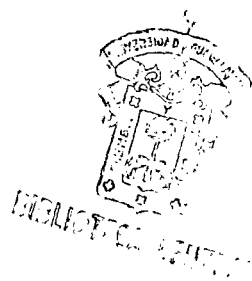
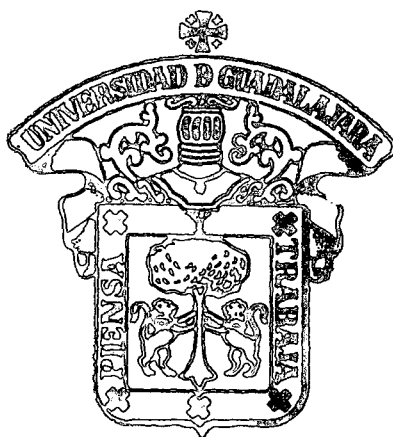


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS
Y AGROPECUARIAS
DIVISION DE CIENCIAS AGRONOMICAS



NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA FORMACION Y OPERACION
DEL FONDO DE ASEGURAMIENTO. ESTUDIO DE CASO:
AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO.

TESIS PROFESIONAL
PARA OBTENER EL TITULO DE
INGENIERO AGRONOMO
P R E S E N T A N
OCTAVIO ANTONIO CASTRO JIMENEZ
JOSE LUIS MEDINA OCHOA
GUADALAJARA, JAL., AGOSTO 1994



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS

DIVISION DE CIENCIAS AGRONOMICAS

COM. DE TIT.
IAE93042/94
OGA89042/94

COMITE DE TITULACION

SOLICITUD Y DICTAMEN

SOLICITUD

M.C. SALVADOR MENA MUNGUIA.
PRESIDENTE DEL COMITE DE TITULACION.
P R E S E N T E.

Conforme lo indica la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y su Reglamento, así como lo establece el Reglamento Interno de la Facultad de Agronomía, he reunido los requisitos necesarios para iniciar los trámites de Titulación, por lo cual solicito su autorización para realizar mi TESIS PROFESIONAL, con el tema:

NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA FORMACION Y OPERACION DEL FONDO DE ASEGURAMIENTO. ESTUDIO DE CASO: AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO

ANEXO ORIGINAL Y DOS COPIAS DEL PROYECTO DEL TRABAJO DE TITULACION.

MODALIDAD: Individual () Colectiva (X).

Nombre del Solicitante	Código	Generación	Orientación o Carrera	Firma del Solicitante
<u>OCTAVIO ANTONIO CASTRO JIMENEZ</u>	<u>088124324</u>	<u>88-93</u>	<u>ADMON.</u>	
<u>JOSE LUIS MEDINA OCHOA</u>	<u>081036292</u>	<u>84-89</u>	<u>GANADERIA</u>	

Fecha de Solicitud: 6 DE ENERO DE 1994

DICTAMEN IAE93042/94

APROBADO (X) NO APROBADO () CLAVE: OGA89042/94

DIRECTOR: M.C. NICOLAS VAZQUEZ MIRAMONTES

ASESOR: M.C. MANUEL VAZQUEZ SANDOVAL ASESOR: ING. LORENZO MARTINEZ CORDERO

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TITULACION

AUTORIZACION DE IMPRESION

M.C. NICOLAS VAZQUEZ MIRAMONTES

DIRECTOR

M.C. MANUEL VAZQUEZ SANDOVAL

ASESOR

ING. LORENZO MARTINEZ CORDERO

ASESOR

VO.BO. PRESIDENTE DEL COMITE DE TITULACION

FECHA: 30 de junio de 1994

I N D I C E

RESUMEN	-----	i
1	INTRODUCCION	-----
1.1	El Problema Económico	----- 2
1.2	Objetivos e Hipótesis	----- 4
2	CARACTERISTICAS REGIONALES DEL MPIO. DE AHUALUCO	
2.1	La Delimitación del Area de Estudio	----- 5
2.2.	Clima	----- 6
2.3	Topografía	----- 6
2.4	Vegetación	----- 7
2.5	Geología	----- 8
2.6.	Suelos	----- 8
2.7	Agua	----- 9
2.8	Erosión	----- 10
2.9	Relación Clima, Suelo, Agua	----- 10
2.10	Aspectos Socioeconomicos	----- 10
2.11	Régimen de la Propiedad y Tenencia de la Tierra	----- 12
3	MARCO TEORICO	-----
3.1	Generalidades	----- 14
3.1.1	Asamblea General de Delegados	----- 14
3.1.2	Consejo de Administración	----- 15
3.1.3	Consejo de Vigilancia	----- 17
3.1.4	Atribuciones de la Asamblea General de Delegados	----- 18
3.2	Funciones	----- 20
3.2.1	Consejo de Administración	----- 20
3.2.2	Consejo de Vigilancia	----- 21
3.2.3	Gerente	----- 22
3.2.4	Contador	----- 23

3.2.5	Técnicos y/o Ajustadores	24
3.3.	Operación de Autoaseguramiento	
3.3.1	Programación	26
3.3.2	Suscripción	27
3.3.3	Unidad Asegurable	31
3.3.4	Riesgos	31
3.3.5	Primas y Reservas	38
3.3.6	Endosos	38
3.3.7	Siniestros, Avisos e Inspección	41
3.3.7.1.	Siniestros	41
3.3.7.2	Avisos e Inspecciones	43
3.3.7.3	Ajuste e Indemnizaciones	47
3.4.	Controles Operativos	
3.4.1	Libro Continental de Solicitudes de Aseguramiento	53
3.4.2	Libro Continental de Avisos	53
3.4.3	Avisos de Siniestros	53
3.4.4.	Avisos de Recolección	54
3.4.5	Registros de Constancias de Aseguramiento y Endosos	54
3.4.6	Registro de Siniestros Ajustados	55
3.5	Operaciones de Reaseguramiento	
3.5.1	Programación	56
3.5.2	Suscripción	56
3.5.3	Avisos, Inspección e Indemnización	61
4	RESULTADOS	
5	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
5.1	Conclusiones	67
5.2	Recomendaciones	68

ANEXO "A"	
	Monto y Ha. Captadas por Banrural y Libres _ _ _ 70
ANEXO "B"	
	Devolución de Primas_ _ _ _ _ 72
ANEXO "C"	
	Relación y Monto Operados Realizados _ _ _ _ _ 77
ANEXO "D"	
	Concentrado Perdidas Siniestros_ _ _ _ _ 79
ANEXO "E"	
	Gráficas_ _ _ _ _ 101
ANEXO "F"	
	Gastos de Administración_ _ _ _ _ 108
	Bibliografía_ _ _ _ _ 109

REPORTE DE ANOMALIAS

CUCBA

A LA TESIS:

LCUCBA02418

Autor:

Castro Jimenez Octavio Antonio & Otros

Tipo de Anomalia:

Errores de Origen:

Faltan Folios No. 76 - 77 - 78 - 106 - 107 y 109

1 INTRODUCCION

El Gobierno de la República ha definido con toda precisión las políticas de apoyo a la autogestión de los productores organizados, que hagan posible la transferencia de funciones inherentes a sus actividades productivas.

En este sentido, Agrosemex ha promovido y apoyado la constitución de fondos de aseguramiento, y además de otorgarles el servicio de reaseguro, ha comprometido su apoyo y asesoría con el propósito de que este esfuerzo de autogestión de los productores culmine en la prestación de un servicio eficiente que cumpla con el fin de otorgar protección a las inversiones efectuadas por sus socios.

Por esa razón, se hace necesario impulsar la actividad de capacitación sobre el funcionamiento operativo de un fondo de aseguramiento, que permita hacer de los fondos empresas altamente eficientes, propósito de este proyecto.

En tal virtud, el presente proyecto comprende la estructura orgánica y funciones de un fondo de aseguramiento; procedimientos operativos de autoaseguramiento y reaseguro; formatos e instructivos; y las reglas generales para la constitución, operación y funcionamiento de los fondos, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.1. EL PROBLEMA ECONOMICO

La Producción Agropecuaria para el caso específico de temporal tiene varios y variados problemas, lo que modificó que la política agropecuaria hacia este iniciara un cambio a partir de la desaparición de la Institución encargada del aseguramiento a los productores como fue la Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera S.A., que ocurrió en el Año de 1989, originando que se creara otra Institución, con base en las experiencias del anterior y la experiencia de los productores dando origen a la Institución denominada AGROSEMEX, la cual busca subsanar errores y vicios que se venían generando en el sector, con esto no se quiere criticar a la Institución dado que en sus inicios cumplió con el objetivo de proteger la producción agropecuaria del país, y la nueva Institución busca subsanar los errores cometidos y tratar de que los productores sean mejores y más productivos a través de una corresponsabilidad entre Instituciones Técnicas y productores. Es obvio que se tendrán que sortear varios problemas para cada región en específico sin embargo se espera que tenga éxito dado que ante la firma del Tratado de Libre Comercio, se busca la producción pero también optimizar los recursos y proteger a los productores de las eventualidades y riesgos que origina el temporal. En nuestro País existen alrededor de 24 mil millones de Has. aproximadamente bajo condiciones de temporal y que requieren una atención inmediata dado que en el Sector Agropecuario vive una cuarta parte de la Población, del País.

Es pues urgente promover programas donde los productores se involucren y sean ellos los gestores para resolver la problemática con base en la experiencia que se vayan generando así como una supervisión por parte de Técnicos e Instituciones además de una real coordinación de todos los sectores involucrados, con el objeto de salir de la crisis en lo que se refiere a la producción de alimentos ya que las importaciones de alimentos en los últimos 10 años se han venido incrementando, y que es preferible invertir en pesos que importar productos en moneda extranjera principalmente en dólares.

El Aseguramiento es tan solo una parte de los grandes problemas nacionales en el Sector Agrícola, por lo que pretendemos en el trabajo es dar a conocer el funcionamiento operativo para el caso específico en el municipio de Ahualulco de Mercado Jalisco.

Los resultados, que de él se obtengan serán exclusivamente para ese municipio y las adecuaciones que se hagan será para mejorar la operatividad en los Ciclos subsecuentes.

La experiencia que este genere y las adecuaciones que se hagan sirvan como experiencias para otras comunidades, que deseen operar bajo el régimen de AUTOASEGURAMIENTO.

1.2 OBJETIVOS E HIPOTESIS

OBJETIVOS

- 1.- Conocer el funcionamiento Normativo de la Institución y su aplicación en el campo de Operación.
- 2.- Determinar la eficiencia del instrumento de Asecuramiento.
- 3.- Evaluar el caso de Ahualulco de Mercado con este Fondo de Asecuramiento.

HIPOTESIS

Dado que actualmente existe y se conoce poca información en lo referente al funcionamiento de AGROASEMEX, se da a conocer este para su conocimiento y que permita formación de mas Fondos donde las condiciones y características así lo determinen.

2 CARACTERISTICAS REGIONALES

2.1 DELIMITACION DE LA ZONA DE ESTUDIO

El municipio de Ahualulco de Mercado se encuentra en la región centro del estado de Jalisco; Limita al Norte con los Municipios Antonio Escobedo y Tequila, al Sur con el Municipio de Ameca, al Oriente con el Municipio de Teuchitlan y al Poniente con el municipio de Etzatlán.

Su extensión territorial es de 134.22 Kilometros cuadrados.

La cabecera municipal tiene la siguiente localización geográfica:

Latitud Norte 20 42'

Latitud Oeste 103 59'

Altura sobre el nivel del mar 1500 m.

(SARH 1987)

2.2 CLIMA

6

De acuerdo con la clasificación de C.W. Thornthwaite es semiseco y semiseco calido: con régimen de lluvias en los meses de Junio a Septiembre. con una precipitación media anual de 871 mm. } La lluvia del Año más abundante represento el 119% de la media anual y se presento en el año 1948. el más escaso significo el 79% de la media anual y ocurrio en el Año de 1939.

La temperatura media anual es de 19.9 C los meses más calurosos son los de Mayo y Agosto con temperaturas medias de 25.3 C y 23.9 C respectivamente. } La temperatura minima externa registrada es de 0.5 C en el Año de 1964.

La dirección de los vientos en general es de Nordeste a Sureste. con una velocidad media de 10 Km/hra. (SARH).

2.3 TOPOGRAFIA

Orograficamente el municipio presenta tres formas características de relieve:

1).- La primera corresponde a zonas accidentadas que abarcan aproximadamente el 31.05% de la superficie total.

2).- Esta corresponde a zonas semiplanas que abarcan aproximadamente el 57.62% de la superficie total. Las superficies accidentadas se

localizan en el Sureste y el Nordeste estan formadas por alturas de 1500 a 2400 metros sobre el nivel del mar. Las zonas semiplanas se localizan en el Suroeste y al Noroeste del Municipio. Estan formadas por alturas de 1400 a 1600 metros sobre el nivel del mar.

3).- Las zonas planas se localizan en casi todo el municipio y se encuentran formadas por alturas de 1300 metros sobre el nivel del mar. (SAMH,1987).

2.4 V E G E T A C I O N

la vegetación es diversa, aunque no abundante la tala de arboles y arbustos ha sido inmoderada; como consecuencia se han establecido especies indicadoras de distribución o propias de asociaciones secundarias.

De acuerdo con la investigación de Nuño (1987) la vegetación predominante en el municipio es: Bosque 11%, Chaparral 12%, Matorral 22% y Pastizal un 55%.

CUADRO No. 1 PRINCIPALES ESPECIES VEGETATIVAS DE LA ZONA

NOMBRE COMUN	NOMBRE TECNICO
Ozote	Ipomoea spp
Pitayo	Pichycereus marginatus
Nopal	Opuntia spp
Mezquite	Prosopis spp
Huizache	Acacia Farnesiana
Huizacol	Cenchrus pauciflorus
Tepehuaie	Leucanea pulvurenta
Roble	Quercus spp

2.5 GEOLOGIA

Las formaciones montañosas y lomerios que dominan el valle son de origen volcánico y lo constituyen rocas efusivas y tobas principalmente; entre las primeras dominan las andesitas y basaltos.

Las basálticas procedentes del cerro de tequila tuvieron gran importancia en la formación de los suelos de la serie loma alta y mesitas constituyendo esta última como la meseta conocida con el nombre de las Mesetas.

2.6 SUELOS

Los suelos que predominan en el municipio son:

Chernozem. nombre derivado de la palabra Rusa Chern-negro y zmelja-tierra connotativo de los suelos de color negro ricos en materia orgánica.

Los suelos del municipio de Ahualulco alcanzan valores mayores al 5% en materia orgánica.

El perfil de estos suelos esta formado por dos horizontes: el superficial de color negro o gris oscuro y de estructura terrena tendiendo a columnar y con textura de migaión arcilloso y en el horizonte inferior se acentúa la tendencia columnar.

La reaccion de estos suelos varian casi desde la naturalidad hasta ligeramente alcalinos (pH de 7.5 hasta 8): con predominancia de textura pesada.

De acuerdo a los análisis de suelo que se hacen en la región, los suelos son pobres o medianos en nitrógeno, con regular proporción en Fósforo y son ricos en potasio: proporcionando buena cantidad de Ca y Mg y solo muestran trazas de Mn. La Materia orgánica llega a alcanzar hasta un 5% pero el nivel normal es de 3% (SARH)

2.7 A G U A

Los recursos hidrológicos del municipio se compone principalmente por los siguientes elementos.

- Arroyo "El Cocolisco"
- Arroyo HÓNDO
- Rio San Juanito
- Laguna Colorada
- Presa la Huarachilla.

Ademas se cuenta con 32 pozos profundos que benefician a más de 2000 Has. para el cultivo de caña de azúcar principalmente (SARH).

2.8 EROSION

El área erosionada del municipio tiene su origen hidrico y alcanza un total de 115 Has. con un grado de deterioro clasificado como fuerte. dicha zona se encuentra al Surcoeste de la cabecera municipal. En el resto del municipio se observa un grado ligero de erosion originado por las fuertes lluvias.

2.9 RELACION - CLIMA - SUELO

El color café que predomina en los suelos se encuentran áreas planas por lo general cerca de los arroyos o rios, los suelos rojos están localizados en retazos no muy en forma de manchones con sierta pendiente por lo general de los caminos y carreteras cerca de los cerros con pendientes definidas.

Con respecto a la profundidad del suelo, varia según la posición topográfica donde se localicen, siendo menos profundos en lugares con pendientes débiles y se debe a la erosion hidrica.

2.10 ASPECTOS SOCIOECONOMICOS

Dentro de las actividades económicas del municipio las agropecuarias revisten la mayor importancia, esto debido al mayor porcentaje de familias que se dedican y dependen de estas actividades.

La actividad industrial ha tenido poco desarrollo, habiéndose registrado en 1980 un total de 46 establecimientos, 30 de los cuales se dedican a la elaboración de productos alimenticios y 5 a la fabricación de artículos metálicos o a nivel artesanal.

El comercio de influencia local se ejerce a través de varios establecimientos dedicados en su gran mayoría a la venta de productos básicos. Se cuenta con algunos comercios que expanden bienes de consumo duradero así como otros dedicados a la venta de insumos agrícolas y energéticos.

La población activa (D.E.A) para 1990 sumaba personas distribuidas de la siguiente manera:

SECTOR AGROPECUARIO	64.8%
SECTOR INDUSTRIAL	11.7%
SECTOR PRIVADO	23.4%

2.11 REGIMEN DE PROPIEDAD Y TENENCIA DE
LA TIERRA.

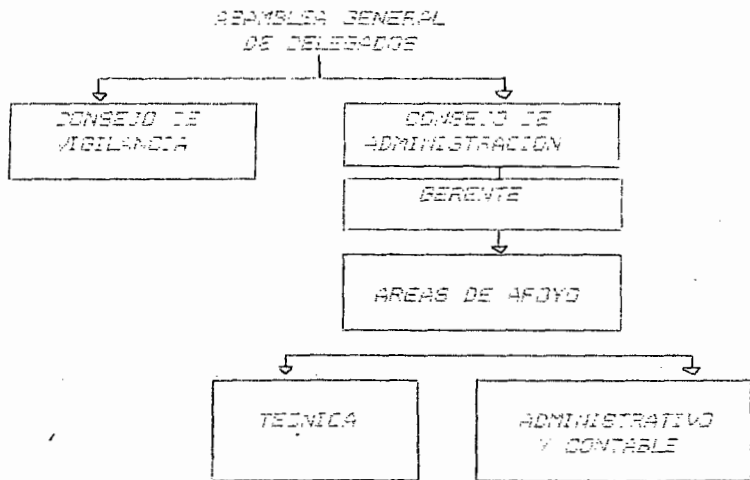
El municipio cuenta con siete ejidos los cuales abarcan una superficie de 21.600 Has. resultando beneficiadas 2 263 ejidatarios.

Los terrenos de pequeña propiedad abarcan una superficie de 5.856 Has. con un total de 47 pequeños propietarios.

CUADRO No.2 DISTRIBUCION DE TENENCIA DE LA TIERRA

	PRODUCTORES	SUPERFICIE	DOTACION
Tenencia	No.	Has.	Prom.Has.
Ejidal	2,263	21,600	6=00=00
P.Propiedad	47	5.856	124=00=00

FIGURA ESTRUCTURA ORGANICA



3 MARCO TEORICO DE LA CREACION DE FONDOS

3.1 GENERALIDADES

3.1.1 ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS

La Asamblea General de Delegados será la máxima autoridad del Fondo y estará integrada a lo sumo por dos delegados representantes de cada uno de los núcleos agrarios que conforman al Fondo.

Los Delegados ante el Fondo serán elegidos por cada uno de los núcleos agrarios, en la asamblea general extraordinaria en la que se acuerda pertenecer al fondo; cuando se trate del sector social, deberá ser sancionada por la Secretaría de la Reforma Agraria.

En caso de que alguno o algunos de los delegados sean elegidos como miembros del Consejo de Administración o del Consejo de Vigilancia del Fondo, se deberá nombrar un nuevo delegado que los sustituyan.

Los delegados electos durarán en su ejercicio tres años y no podrán ser reelegidos, salvo que la Asamblea General del núcleo agrario de que se trate así lo decida, contando con la aprobación de por lo menos las dos terceras partes de la asamblea constituida y por una sola vez.

Los delegados que hayan ejercido esta función durante dos períodos consecutivos no podrán ejercerla en el inmediato posterior a su destitución, ni ser miembro de los Consejos de Administración o de Vigilancia, hasta no haber transcurrido por lo menos tres años.

Para que un socio sea elegido delegado ante el Fondo, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Estar en pleno goce de sus facultades y derechos.
- Tener como principal actividad la agropecuaria y contar con reconocido prestigio.
- Pertenecer al núcleo agrario que pretenda representar.
- No ser miembro de otro organismo similar, no pudiendo representar a más de un núcleo agrario y no haber sido condenado por delito alguno.

3.1.2 CONSEJO DE ADMINISTRACION

El Consejo de Administración estará integrado por un presidente, un secretario y un tesorero, con sus respectivos suplentes, elegidos por la Asamblea General de Delegados, a través de votación directa. En ningún caso podrán formar parte de la Asamblea General del Fondo ni del Consejo de Vigilancia.

El Consejo de Administración durará a su cargo tres años y no podrá ser ratificado para el siguiente período, salvo que la Asamblea General de Delegados así lo decida, contando con la aprobación de por lo menos dos terceras partes de la Asamblea, y por una sola vez, los miembros del Consejo de Administración que hayan ejercido esta función durante dos períodos consecutivos, no podrá ejercerla al siguiente inmediato de su gestión, ni ser delegados, ni miembros del Consejo de Vigilancia, hasta no haber transcurrido por lo menos tres años.

Para ser elegido como miembros del Consejo de Administración, además de reunir los requisitos establecidos como delegados, deberán recibir los cursos de capacitación que al efecto imparta la empresa que dé el servicio del reaseguro en materia de:

- Técnicas agrícolas.
- Finanzas.
- Administración
- En general los conocimientos relacionados con la actividad del seguro agropecuario.

3.1.3 CONSEJO DE VIGILANCIA

El Consejo de Vigilancia estará integrado por un presidente, un secretario y un vocal, con sus respectivos suplentes, elegidos por la Asamblea General de Delegados a través de votación directa.

En ningún caso podrán formar parte de la Asamblea General de Delegados ni del Consejo de Administración.

El Consejo de Vigilancia durará en su cargo tres años y no podrá ser reelecto para el siguiente periodo, salvo que la Asamblea General de Delegados así lo decida, contando con la aprobación de por lo menos dos terceras partes de la asamblea y por una sola vez.

Los miembros del Consejo de Vigilancia que hayan ejercido esta función durante dos periodos consecutivos, no podrán ejercerla en el inmediato posterior a su gestión, ni ser delegados, ni miembros del Consejo de Administración, hasta no haber transcurrido por lo menos tres años.

3.1.4 ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS

- Aprobar los reglamentos y estatutos respectivos del fondo de aseguramiento.

_ Nombrar y en su caso, remover el Consejo de Administración y al Consejo de Vigilancia, en las circunstancias siguientes:

* Por incumplimiento de los acuerdos adoptados por la Asamblea General de Delegados.

* Utilizar en su provecho los recursos económicos, humanos y materiales del fondo.

* Incurrir voluntariamente en actos ilícitos en perjuicio del patrimonio del fondo.

* Incurrir en actos que configuren delitos penados por la ley, en otras actividades distintas a las encomendadas a ambos Consejos.

- Aprobar los presupuestos y programas del seguro y reaseguro, para los diversos ramos en cada ciclo agrícola y/o ejercicio ganadero.

- Aprobar la evaluación de resultados, los balances y estados financieros correspondientes al ciclo agrícola y/o ejercicio ganadero inmediato anterior.

- Autoriza la admisión o separación de socios.

- Suspender temporalmente o excluir definitivamente a cualquier socio cuando incurra en violaciones a los estatutos, reglamento interno y a las Reglas Generales emitidas por la SHCF.

3.2 F U N C I O N E S

3.2.1 CONSEJO DE ADMINISTRACION

- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General de Delegados y las disposiciones que señalan los estatutos y el reglamento interno.

- Presentar los programas de aseguramiento para los diversos ramos en cada ejercicio ganadero y/o ciclo agrícola ante la Asamblea General de Delegados para su aprobación.

- Presentar el presupuesto del fondo, ante la Asamblea General de Delegados para su aprobación.

- Informar a la Asamblea General de Delegados de los resultados operativos y financieros obtenidos en cada ciclo agrícola y/o ejercicio ganadero.

- Verificar que se integren los expedientes operativos que permitan evaluar y dar seguimiento a las actividades del Fondo en cada ciclo agrícola y/o ejercicio ganadero.

- Vigilar la ejecución de los programas de operación aprobados por la Asamblea General de Delegados.

- Realizar gestiones, celebrar contratos y en general supervisar las operaciones inherentes a la operación del seguro en sus diversos ramos.
- Sesionar mensualmente o cada vez que los asuntos del fondo así lo requieran.

3.2.2 CONSEJO DE VIGILANCIA

- Vigilar que el Consejo de Administración, cumpla y haga cumplir los acuerdos adoptados para la Asamblea General de Delegados y las disposiciones que señalen los estatutos y el reglamento interno.
- Atender las denuncias presentadas por los socios del fondo, respecto a la actuación del Consejo de Administración.
- Informar oportunamente a la Asamblea General de Delegados cualquier desviación observada en la operación y objetivos del Fondo, a fin de que se determine lo conducente.
- Sesionar, ocho días después de celebrar la sesión del Consejo de Administración, sea ésta última ordinaria o extraordinaria.

3.2.3 GERENTE

- Conocer leyes, procedimientos y normas operativas y aplicarlas correctamente.

- Elaborar la proyección financiera por ciclo agrícola, ejercicio ganadero y riscal.

- Elaborar los programas de aseguramiento y entregarlos al Consejo de Administración para su aprobación por la Asamblea General del Fondo.

- Solicitar el reaseguro para los bienes protegidos a los socios del Fondo.

- Expedir las constancias de aseguramiento.

- Supervisar diariamente los reportes técnicos, así como atender las instrucciones del Consejo de Administración.

- Mantener informado al Consejo de Administración sobre el avance operativo del Fondo.

- Llevar estadísticas de producción por ciclo agrícola y/o ejercicio ganadero.

3.2.4 CONTADOR

- Registrar con oportunidad todas las operaciones realizadas con el Fondo, elaborando para tal fin las polizas correspondientes.
- Formular los estados financieros del Fondo para el informe mensual a la Asamblea General, mismos que presentara el Consejo de Administración, con el visto bueno del Consejo de Vigilancia.
- Llevar al corriente los auxiliares del libro mayor.
- Llevar el control del presupuesto de ingresos y egresos y elaborar toda la documentación para el pago de indemnizaciones.
- Llevar el control de los activos del Fondo.
- Elaborar las conciliaciones de las cuentas bancarias.
- Formular la nómina del personal que trabaja para el Fondo.
- Elaborar y presentar al gerente, el informe de posición diaria de caja.
- Efectuar con oportunidad las retenciones de impuestos y el pago de las mismas a la federación.

- Efectuar con oportunidad el pago de cuotas del IMSS, INFONAVIT y demás con cargo al Fondo.
- Integrar los expedientes administrativos del personal que trabaja para el Fondo.
- Proporcionar toda la información que le sea solicitada por el gerente.



BIBLIOTECA CENTRAL

3.2.5 TECNICOS Y/O AJUSTADORES

- Atender solicitudes de aseguramiento, sus endosos y elaborar los dictámenes correspondientes.
- Dictaminar solicitudes de aseguramiento y endosos, mediante las visitas al campo para verificar su contenido.

- Dar asistencia técnica, visitando los predios asegurados cuando menos una vez a la semana, verificando que el estado físico en que se encuentran los cultivos y/o ganado, y la aplicación del paquete tecnológico.

- Atender los avisos de siniestro, recolección, suspensión de recolección y levantar las actas correspondientes.

- Participar en las reuniones de balance y programación de los núcleos agrarios asociados al Fondo.

- Informar semanalmente al gerente del fondo del Estado que guardan los cultivos y/o ganado asegurado.

- Mantener al día sus libretas de campo y conservarias hasta el cierre de ciclo y/o ejercicio ganadero.

- Recomendar y autorizar insumos y/o labores adicionales cuando sean necesarias, mediante reporte técnico. Avisará de inmediato este hecho al gerente para la realización del trámite que corresponda.

3.3 OPERACION DE AUTOASEGURAMIENTO

3.3.1 PROGRAMACION

El Fondo deberá contar con anticipación de 60 días hábiles a cada ciclo agrícola, con un proyecto de Autoaseguramiento en el que se precisará la superficie por cultivo y tipo. Para cada uno de estos cultivos deberá formularse un programa de aseguramiento, con una anticipación de 30 días naturales al inicio del periodo de siembras.

Se entenderá por programa de aseguramiento de un cultivo, (para una determinada zona o municipio, a la descripción precisa del paquete tecnológico, formulado con base en lo recomendado por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos con el costo previsto para cada uno de sus conceptos, incluyéndose también el rendimiento y precio programado, el valor esperado de la producción y la suma asegurada.

El precio deberá corresponder al último precio medio rural o al previsto oficialmente para la época de recolección. Los rendimientos se definirán con base en los determinados por AGROASEMEX para la zona o municipios de que se trate, o bien, de existir, con los promedios históricos que el propio fondo hubiese registrado en sus operaciones.

La suma asegurada tendrá como límite máximo el 90% del valor esperado de la producción e incluirá las inversiones directas del paquete tecnológico. Podrán incluirse también los intereses siempre que no se afecte a las inversiones directas y sin que se rebase el límite establecido; excluyéndose en todos los casos el importe de la prima de aseguramiento.

Todos los programas de aseguramiento deberán de ser expresamente acordados entre el Fondo y Agroasemex.

3.3.2 SUSCRIPCION

La solicitud de aseguramiento del socio al fondo podrá recibirse desde la época de preparación de tierras hasta 15 días hábiles después de iniciado el periodo de siembras del cultivo de que se trate, pero en todos los casos el socio deberá presentar su solicitud previamente a la fecha en que lleve a cabo su siembra.

El socio quedará asegurado desde el momento que el fondo recibe su solicitud, y la protección por los riesgos asegurados inicia desde la realización de la siembra. La vigencia concluye con la fecha de terminación de la recolección especificada en el programa de aseguramiento, o antes si el producto es desprendido de la planta.

La fecha límite para el pago de primas es de 10 días hábiles contados a partir de presentada la solicitud de aseguramiento, o a partir del inicio del periodo de siembras si la solicitud es presentada con anterioridad a este, contra el pago de primas el fondo entregará al asegurado el recibo y la constancia de aseguramiento correspondiente.

En los casos de solicitudes recibidas fuera de los plazos señalados y de solicitudes presentadas en tiempo pero sin haberse efectuado el pago de la prima en la fecha límite, la aceptación de las mismas y el inicio de la protección del seguro estarán condicionados a que el fondo, mediante inspección, verifique y levante acta en la que se asiente que el cultivo está en buenas condiciones, y a que se realice el cobro de la prima respectiva, en un plazo no mayor de 3 días hábiles después de levantada el acta.

En el caso de fondos de aseguramiento cuya protección ofrecida a sus socios inicie a partir del arraigo de la planta, la fecha límite para la presentación de solicitudes es el último día del periodo de siembras autorizado, y el plazo para el pago de la prima será de 5 días hábiles a partir de que el fondo levante acta de verificación de arraigo y otorgue la aceptación del riesgo.

Tratándose de solicitudes globales, deberá anexarse relación de integrantes, considerando superficie de cada uno bienamente identificable; esta condición se aplicará también a las solicitudes individuales.

No se asegurarán aquellos cultivos que se establezcan fuera del periodo de siembras recomendado por INIFAP, autorizado por SAGR y especificado en el programa de aseguramiento.

Las solicitudes de aseguramiento quedarán sin efecto cuando:

- a) Se refieran a inversiones realizadas en cultivos establecidos en suelos afectados por afloraciones salinas, en zonas vedadas por medidas fitosanitarias dictadas por las autoridades competentes, así como predios en los que cultivos similares se hubiesen siniestrado con derecho a indemnización durante los últimos tres ciclos agrícolas con cultivos de igual estación.
- b) Lo solicitado no se encuentre incluido en el programa de aseguramiento autorizado.
- c) El solicitante no haga las aclaraciones o modificaciones indicadas por el fondo dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se le haga el requerimiento respectivo.
- d) Se hubiera cancelado o rescindido con anterioridad la constancia de aseguramiento por causas imputables al solicitante.
- e) El bien asegurado o por asegurarse esté expuesto a riesgos inminentes o inevitables.
- f) El cultivo se siembre fuera del periodo recomendado por INIFAP y autorizado por la SARH, especificado en el programa de aseguramiento.
- g) Los demás casos señalados por estas normas de operación .

El fondo formalizará el aseguramiento a sus socios mediante constancias de aseguramiento, mismas que deberán contener como mínimo la siguiente información: nombre del asegurado, número de solicitud, cultivo, tipo y superficie asegurada, vigencia, suma asegurada, importe de primas, riesgos protegidos, precio programado, unidad asegurable y, dado el caso, deducible y/o participación a pérdidas.

Asimismo, el fondo deberá dar a conocer a sus socios las condiciones generales del seguro que les ofrece.

Los cultivos perennes podrán contratarse en sus etapas de plantación, formación y producción. La vigencia de la constancia será como máximo de un año, iniciando a partir de la aceptación del riesgo y finalizando en la fecha indicada como término de recolección en el programa de aseguramiento, pudiendo concluir antes si el fruto es recolectado.

La vigencia de la constancia sólo podrá prorrogarse cuando la realización de alguno o algunos de los riesgos protegidos, traiga como consecuencia la prolongación del ciclo vegetativo o la interrupción temporal de la recolección.

En el caso de aquellos cultivos que requieran el corte de la planta para llevar el fruto a su madurez, la vigencia podrá prorrogarse de tal forma que contemple el tiempo necesario para que el producto

obtenga las condiciones fisiológicas para su recolección. Las condiciones para lo anterior son las siguientes:

- a) Que el producto se mantenga dentro del predio.
- b) Que la labor de corte se incluya en el programa de aseguramiento.

3.3.3 UNIDAD ASEGURABLE

La unidad asegurable será la hectárea. Sin embargo, el fondo podrá solicitar y acordar con AGRORSEPEX que la unidad asegurable sea el predio, lo cual, en su caso, deberá quedar asentado, en el contrato de reaseguro y en la constancia de aseguramiento.

3.3.4 RIESGOS

Se protegerán paquetes de riesgos o riesgos específicos, de acuerdo a las necesidades de cada zona agrícola y a partir de que el cultivo ha sido sembrado. Los tipos de riesgos a proteger serán:

1.- Los estrictamente climatológicos:

SEQUIA: la insuficiente precipitación pluvial en cultivos de temporal por un periodo que dé como resultado cualquiera de los siguientes daños en forma separada o conjunta: raquitismo, achaparramiento, enrollamiento, deshidratación, marchitez permanente, secamiento parcial o total de los órganos reproductores, polinización irregular, afectación en la formación del embrión, desecación de los frutos o muerte de la planta.

Este riesgo se otorgará únicamente a cultivos que se exploten bajo condiciones de temporal, cuya siembra haya sido realizada en condiciones óptimas de humedad en el suelo.

EXCESO DE HUMEDAD: La elevación de los niveles de humedad en el suelo causados por fenómenos meteorológicos, que alcance su punto de saturación sin que se acumule una lámina de agua superficial visible y que dé como resultado cualquiera de los siguientes daños en forma separada o conjunta: pudrición de raíces, clorosis de las hojas y tallos, marchitez, pudrición basal y/o ascendente en el tallo, germinación de los frutos en pie o muerte de la planta.

HELADAS: Temperaturas iguales o menores al punto de congelación del agua que dé como resultado cualquiera de los siguientes daños en forma separada o conjunta: formación intracelular de cristales de hielo en los tejidos (muerte celular), marchitez, órganos reproductores deshidratados, granos chubados o muerte de la planta.

Este riesgo se otorgará para todos los cultivos, en aquellos que se puedan tomar medidas para su prevención y estén incluidas en el paquete tecnológico acordado por ambas partes, se indemnizará previa verificación de su cumplimiento.

BAJAS TEMPERATURAS: La acción de temperaturas con o sin viento inferior a la mínima tolerada por el cultivo y superior a la temperatura de congelación del agua, que dé como resultado cualquiera de los siguientes daños en forma separada o conjunta: afectación de la etapa vegetativa y productiva de la planta, secamiento de órganos florales o deshidratación.

Este riesgo se otorgará para todos los cultivos, en aquellos que se puedan tomar medidas para su prevención y estén incluidas en el paquete tecnológico acordado por ambas partes, se indemnizará previa verificación de su cumplimiento.

INUNDACION: El cubrimiento temporal del suelo por agua proveniente de lluvias o de fenómenos naturales que dé como resultado cualquiera de los siguientes daños en forma separada o conjunta: desbordamiento o rotura de presas, lagos, ríos, estanques, diques, canales o muros de contención con la permanencia suficiente, que provoque: pudrición de raíces, clorosis de las hojas y tallos, marchitez, desarraigo, pudrición basal y/o ascendente en el tallo o muerte de la planta.

GRANIZO: La acción de precipitación atmosférica de agua en estado sólido o amorfo que dé como resultado cualquiera de los siguientes daños en forma separada o conjunta: caída y desgarramiento parcial o total de flores, hojas y frutos, traumatismo o necrosis.

Este riesgo se otorgará para todos los cultivos, en aquellos que se puedan tomar medidas para su prevención y estén incluidas en el paquete tecnológico acordado por ambas partes, se indemnizará previa verificación de su cumplimiento.

INCENDIO: La acción del fuego que provoque quemaduras.

Este riesgo se protegerá siempre que sea originado por fenómenos meteorológicos y otras causas que no sean producto de negligencia del asegurado u ocasionado por terceros.

HURACAN, CICLON, TORNADO, TROMBA O VIENTOS FUERTES: La acción del viento con o sin lluvia que dé como resultado cualquiera de los siguientes daños en forma separada o conjunta: acame, fractura de tallos o troncos, desarraigo, desorendimiento de frutos o caída de granos. (A este riesgo podrá denominársele, por facilidad, como "Vientos fuertes").

ALTAS TEMPERATURAS: La acción de la temperatura superior a la tolerable por el cultivo durante un período suficiente que dé como resultado cualquiera de los siguientes daños en forma separada o conjunta: evaporación excesiva, raquitismo, achaparramiento, enrollamiento, deshidratación, marchitez permanente, secamiento parcial o total de los órganos reproductivos, polinización irregular, afectación en la formación del embrión, desecación de los frutos o muerte de la planta.

FALTA DE PISO: La imposibilidad de realizar la recolección oportuna de la cosecha por inconsistencia del terreno provocada por exceso de lluvias, que dé como resultado cualquiera de los siguientes daños en forma separada o conjunta: caída de frutos, maduración prematura, pudrición y manchas del fruto, necrosis o germinación de los frutos en pie.

TAPONAMIENTO: Endurecimiento o encostramiento de la capa superficial del terreno por lluvia o inundación que impida emerger a la planta cuando la semilla se encuentre germinada.

2.- Los riesgos de tipo biológico constituyen un caso especial, ya que pueden ser prevenidos y controlados, por lo que su protección estará condicionada a una estricta observancia de las recomendaciones de carácter técnico que emita la SARH para su prevención y control para cada cultivo y tipo, y procederá si se contratan también los riesgos climatológicos.

PLAGAS Y DEPREDADORES: Insectos, ácaros, aves y roedores que provoquen daños y alteraciones fisiológicas cuando superen el límite tolerado por el cultivo, siempre y cuando se hayan aplicado las medidas de control y prevención fijadas por el organismo oficial competente, y que a pesar de ello no sea posible su control y en consecuencia dé como resultado cualquiera de los siguientes daños en forma conjunta o separada: lesiones, pudrición de la raíz, amarillamiento, achaparramiento, marchitez, destrucción, caída y pudrición de hojas, flores y frutos, destrucción del grano, transmisión de enfermedades, debilitamiento de la planta o muerte.

ENFERMEDADES: Microorganismos patógenos (Virus, bacterias, hongos y nematodos) que provoquen alteraciones fisiológicas cuando superen el límite tolerado por el cultivo, siempre y cuando se hayan aplicado las medidas de control y prevención fijadas por el organismo oficial competente, y que a pesar de ello no sea posible su control y en consecuencia dé como resultado cualquiera de los siguientes daños en forma separada o conjunta: lesiones, pudrición de la raíz, amarillamiento, achaparramiento, marchitez, destrucción, caída y pudrición de las hojas, flores y frutos, destrucción del grano, debilitamiento de la planta o muerte.

RIESGOS EXCLUIDOS: No se cubrirán las pérdidas de los cultivos, que surjan como consecuencia de los siguientes riesgos:

1. Negligencia o actos dolosos del agricultor o sus empleados.
2. Negligencia o actos dolosos causados por terceros.
3. La falta de realización de labores o aplicación de insumos establecidos en el paquete tecnológico acordado con la compañía o bien que éstos se lleven a cabo en forma o plazos distintos a los establecidos en el programa de aseguramiento.
4. Alborotos populares, conmoción civil, vandalismo, y daños por actos de personas mal intencionadas.
5. Robo.
6. Por destrucción de los bienes por actos de autoridad legalmente reconocida con motivo de sus funciones, salvo en el caso de que sean tendientes a evitar conflagración o en cumplimiento de un deber de humanidad.
7. Imposibilidad de realizar la siembra.
8. Cualquier causa no especificada como "Riesgo cubierto" en el contrato de reaseguro y sus anexos.

3.3.5 PRIMAS Y RESERVAS

Las primas que se apliquen corresponderán a las tarifas registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas por AGRDASEMEX, quien los hará del conocimiento de los Fondos, y se determinarán con base en la estadística de siniestralidad disponible en la Institución.

Las primas que se cobren deberán ser suficientes para pagar las indemnizaciones esperadas en base a las medias históricas de los cultivos de que se trate, los gastos de administración de los Fondos por el periodo considerado y la tarifa de Reaseguro correspondiente.

Del total de primas captadas, los Fondos separarán lo correspondiente a la tarifa de Reaseguro, de los recursos restantes el 15% se destinará para cubrir los gastos de administración y el 35% constituirá la reserva de riesgos en curso y se invertirá en instrumento de inversión capitalizable que guarde condiciones adecuadas de seguridad y liquidez, destinándose exclusivamente a cubrir las indemnizaciones que se presenten en el ciclo agrícola correspondiente.

3.3.6 ENDOSOS

Cualquier modificación que deba hacerse a la constancia de aseguramiento se efectuará mediante el endoso correspondiente. Dichos endosos podrán ser de aumento superficie, suma asegurada y

primas, de disminución, superficie, suma asegurada y primas, de modificación ampliación o reducción en la vigencia, cambio de sector, cambio de municipio (tratándose de municipios del mismo programa), y adecuación al nombre del beneficiario; de cancelación: cuando haya causa legal para ello.

Cuando el asegurado requiera de alguno de los endosos que se mencionan, deberá solicitarlo por escrito al Fondo y éste procederá a generarlo o negarlo.

En caso de circunstancias agravantes del riesgo que requieran de labores adicionales para su corrección, el asegurado deberá efectuar de inmediato las medidas necesarias tendientes a disminuir el riesgo, debiendo notificar al fondo de este hecho y solicitar el endoso de aumento correspondiente, dentro de los 3 días hábiles posteriores al evento que generó la necesidad de realizar las labores adicionales.

El fondo una vez que verifique las medidas que se tomaron para disminuir el riesgo, procederá a generar o a negar el endoso en un término de 5 días hábiles siguientes a la fecha de la revisión. Este endoso procederá siempre que se hubiese justificado plenamente con base en un criterio técnico y cuando el análisis económico de cada caso sea redituable para el fondo. De generarse dicho endoso, deberá ser cubierto dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del mismo.

El endoso de ampliación de vigencia estará condicionado a que se solicite y genere previamente a la terminación de la vigencia programada y a que exista acta de inspección en la que se hubiere establecido que por causa de alguno o algunos de los riesgos protegidos se ha ocasionado la prolongación del ciclo vegetativo o la interrupción temporal de la recolección.

En caso de presentarse alguna causa que motive un endoso a la constancia, sin que para ello mediara la solicitud del asegurado, el Fondo expedirá dicho endoso. De existir inconformidad en los términos del endoso, el asegurado deberá manifestar su inconformidad por escrito dentro del término de 5 días hábiles que sigan a la fecha de su recepción y de no hacerlo se tendrá por aceptado.

En cuanto a reprogramación o modificación de los costos establecidos en los programas de aseguramiento, mismos que determinan la suma asegurada, solo podrá llevarse a cabo bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) La suma asegurada con reprogramación de costos no debe superar el 90% del valor esperado de la producción.
- b) La reprogramación debe ser con un carácter generalizado, es decir, tendrá que aplicarse en cuando menos el 20% de la superficie asegurada por el fondo.

c) Solo podrá efectuarse una reprogramación por ciclo agrícola y la fecha límite para llevarse a cabo es de 30 días naturales con posterioridad al cierre de fecha de siembra del cultivo de que se trate.

d) Es requisito la autorización previa de AGRDASEMEX, a efecto de constatar el cumplimiento de las condiciones anteriores; de que el incremento a los costos sea avalado por la autoridad competente y de que no se hubiese presentado siniestros generalizados o de un nivel tal que hagan inconveniente la reprogramación.

3.3.7 SINIESTROS. AVISOS E INSPECCIONES

3.3.7.1 SINIESTROS

Se considerará producido el siniestro, tratándose de heladas, granizo, vientos fuertes e incendio, desde la fecha que ocurra en la intensidad apreciable que dañe el cultivo. En cuanto a inundación y exceso de humedad desde que se presente el fenómeno meteorológico que ocasione, respectivamente, el cubrimiento temporal del suelo por el agua o la elevación de los niveles de humedad en el suelo hasta alcanzar su punto de situación.

En cuanto a los riesgos de sequía, bajas temperaturas y ondas cálidas desde la fecha en que se hagan visibles los síntomas indicativos de que el cultivo ha sido afectado.

Tratándose de los riesgos de enfermedades y plagas, el siniestro se considerará realizado cuando haya ocurrido el daño por la presencia en el cultivo de enfermedades fúngicas, virales o bacterianas, o bien insectos, que superen el grado aceptado como normal por la fitopatología y entomología respectivamente, y en el caso de los animales depredadores cuando el daño se haya manifestado en la planta: lo anterior siempre y cuando se hayan aplicado con oportunidad los productos recomendados para su prevención y combate.

En cultivos perennes para los cuales la suma asegurada se determine en función del rendimiento, se considerará ocurrido el siniestro cuando se presenten las circunstancias antes mencionadas. Cuando la unidad asegurable, sea el árbol (planta), se considerará producido el siniestro cuando la planta sufra daños parciales o muera, conforme a lo estipulado en la constancia de aseguramiento.

Se considerará pérdida total, cuando al producirse un siniestro las inversiones que aun deben efectuarse, incluyendo las de recolección, conforme a los valores considerados en la suma asegurada, sean iguales o superiores al valor del producto por cosechar conforme al rendimiento estimado en inspecciones de campo y al precio fijado en el programa de aseguramiento o con base en el precio de comercialización si éste fuese mayor al del programa. Para aquellos cultivos que no tengan contemplado en la suma asegurada gastos por

concepto de recolección, toda cosecha calculada se considera como salvamento.

La pérdida parcial existirá cuando el valor de la producción esperada sea inferior a la suma de las inversiones efectivamente realizadas y las pendientes de efectuarse hasta obtener la cosecha, siempre que figuren en el programa de aseguramiento autorizado. La inversión indemnizable corresponderá únicamente al diferencial resultante.

3.3.7.2 AVISOS E INSPECCIONES

Los avisos de siniestro, tanto parcial como total, deberán darse dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha en que se realice el siniestro.

Las inspecciones para atender avisos de pérdida parcial y total, se realizarán en 10 y 3 días hábiles, respectivamente, contados a partir de la recepción del aviso.

El aviso de recolección procederá cuando previamente se haya dado el de siniestro y cuando el productor considere estimativamente que el valor de la producción no alcanzará a cubrir las inversiones realizadas, debiendo darse cuando menos 20 días hábiles antes del inicio de la misma; este plazo se reduce a 10 días hábiles cuando se trate de cultivos hortofrutícolas. El fondo llevará a cabo inspección para determinar el volumen de cosecha esperada y se practicará desde

la fecha de recepción del aviso, hasta la fecha que se indique como inicio de la recolección.

Si al estar efectuando la recolección de un cultivo que ha sido dañado por un siniestro, el asegurado comprueba que los rendimientos que está obteniendo son notoriamente inferiores a los determinados por el Fondo, deberá de inmediato suspenderla y dar el aviso para que se practique una nueva inspección. La nueva cuantificación se efectuará dentro de los tres días hábiles siguientes cuando la cosecha se levante con maquinaria, y de cinco días hábiles cuando se haga manual.

Si al estar efectuando la recolección ocurre un siniestro que reduzca el rendimiento, el asegurado deberá proporcionar el aviso indicando en el mismo la fecha de reanudación. El plazo máximo para atender estos avisos será de 3 días hábiles contados a partir de la recepción del aviso.

Cuando las condiciones para un cultivo han sido favorables y por lo mismo no se ha dado aviso de siniestro ni de recolección, pero ocurre un siniestro dentro de los 20 días hábiles anteriores al inicio de la recolección, el asegurado deberá dar aviso del siniestro indicando en el mismo la fecha de iniciación de la cosecha; este aviso suplirá al de recolección.

El plazo para atender estos avisos es el mismo estipulado para los avisos de recolección.

Quando se presenten lluvias que ocasionen taponamiento, el aviso se presentará dentro de los 3 días hábiles posteriores a la presencia de lluvias cuando se considere que este evento pueda afectar el bien asegurado. La atención se efectuara a la mayor brevedad, en un tiempo que no exceda de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del aviso; sin embargo, de presentarse una situación fortuita en la cual no se pueda verificar el evento, este periodo se prolongará por el tiempo que sea necesario para su atención. Pudiendo ser con esta inspección con la que se reconozca el siniestro y cuantifiquen los rescates en labores aprovechables para efectuar una resiembra o iniciar un cultivo diferente.

El fondo al practicar las inspecciones de siniestros, levantará invariablemente el acta en la que se consignarán entre otros, los siguientes datos:

- a) Identificación del bien asegurado.
- b) Naturaleza del siniestro.
- c) Causas que lo originaron.
- d) El estado de daños e inversiones realizadas.
- e) Lugar y fecha de realización del siniestro.
- f) Superficie afectada (parcial y/o total) y sin afectación.

g) Estimación de cosecha (en la atención de avisos de recolección, de suspensión de recolección o de siniestros ocurridos 20 días hábiles anteriores al inicio de la recolección).

Los avisos de siniestro podrán ser reemplazados por actas de inspección de campo, solamente cuando se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que se trate de fondos de aseguramiento que cuenten con un servicio regular de asistencia técnica.

b) Que el acta de inspección de campo, levantada por el personal que otorgue la asistencia técnica al fondo, contenga toda la información relativa al siniestro y sea levantada a más tardar en el mismo plazo que se ha establecido para la presentación de los avisos a partir de la ocurrencia del siniestro, y sea suscrita también por el asegurado. Asimismo, esta acta deberá registrarse como aviso de siniestro en el libro continental respectivo.

c) Que este procedimiento sea acordado expresamente y previamente al inicio del ciclo, entre AGROASEMEX y el fondo interesado: definiéndose también en dicho acuerdo el mecanismo de control que el fondo llevará sobre sus actas de inspección de campo (foliado, entrega a técnicos mediante ordenes de trabajo, etc.).

3.3.7.3 AJUSTES E INDEMNIZACIONES

Los ajustes se formularán con base en los datos consignados en el programa de aseguramiento, en la constancia de aseguramiento, en los endosos, y en las actas levantadas con motivo de las inspecciones.

En pérdidas totales, se considerarán las inversiones realizadas hasta el momento del siniestro más los intereses realmente generados, conforme a los costos establecidos en el programa de aseguramiento.

Las indemnizaciones para pérdidas parciales serán iguales a la suma de las inversiones realizadas, incluyendo intereses, menos el valor de la producción obtenida, considerando los costos de las labores e insumos establecidos en el programa de aseguramiento. El valor de la producción se determinará con base en el precio del producto asentado en el programa de aseguramiento o con base en el precio de comercialización si éste fuese mayor al del programa.

Para que las inversiones sean sujetas de indemnización, es necesario que el asegurado presente sus comprobantes de compra de los insumos respectivos, o bien que durante el desarrollo del ciclo se hubiesen levantado actas de verificación de labores en las que se hagan constar con precisión las inversiones realizadas. De haberse levantado tales actas, únicamente serán exigibles, a criterio del

fondo o SERCOSEMEX. lo referente a la compra y aplicación del plaguicidas.

Cuando el producto obtenido se encuentre dañado en calidad por causa de un riesgo protegido, su valor será determinado de acuerdo a lo siguiente:

a) Si por la pérdida en calidad el precio de comercialización del producto es menor al programado, se determinará la cantidad de producción en ese mismo porcentaje, posteriormente a la producción ajustada se le aplicará el precio programado.

Cuando no sea posible determinar con precisión el porcentaje de pérdida en calidad, pero pueda contarse con información sobre la baja o "castigo" en el precio debido específicamente a la calidad, entonces el precio programado será ajustado a la baja exactamente en el mismo porcentaje, y el precio resultante será utilizado para el ajuste considerando el total de la producción.

Deberá tenerse sumo cuidado de constatar que la baja en precio no sea debida a una caída en el precio de mercado por efectos comerciales. De ser este caso no procederá el ajuste al precio programado o bien tendrá que hacerse previamente una clara diferenciación entre el efecto de comercialización y el efecto de la calidad.

b) Si el porcentaje de daño en calidad es tan alto que el producto no es aceptado comercialmente, pero exista un valor de rescate, este será utilizado para efectos del ajuste.

En el caso de siniestros por taponamiento u otros siniestros que afectan a los cultivos en sus etapas tempranas de desarrollo, se actuará conforme a lo siguiente:

Cuando no sea posible resembrar o establecer otro cultivo y no exista la población suficiente que haga redituable la continuación del cultivo, se dictaminará pérdida total y se elaborará el ajuste de inmediato.

De existir la posibilidad de resiembra del mismo cultivo, el asegurado tendrá la obligación de hacerlo, debiéndose en ese caso realizar un ajuste en el que se consideren indemnizaciones por el importe de las labores e insumos necesarios para efectuar la resiembra. Asimismo, deberá reponerse la suma asegurada mediante el endoso correspondiente y el cobro de la prima respectiva.

Cuando no exista la posibilidad de siembra del mismo cultivo, pero sea posible establecer un cultivo diferente en el que sea factible aprovechar las inversiones realizadas en el cultivo inicial, el asegurado tendrá la obligación de hacerlo, para ello el fondo deberá actuar conforme a lo siguiente:

1. Deberá levantarse acta de inspección donde conste el siniestro, y se describan las inversiones aprovechables del cultivo inicial.

estableciéndose en el acta que dicha inversión queda protegida en el aseguramiento del nuevo cultivo y que será sujeta de indemnización en caso de que no llegue a recuperarse. Por lo que respecta a las inversiones no aprovechables del cultivo inicial estas deberán ser indemnizadas a la mayor brevedad.

Copia del acta que se indica deberá integrarse al expediente operativo del nuevo cultivo, conjuntamente con la solicitud de aseguramiento correspondiente.

2. Se deberá considerar como suma asegurada en la constancia de aseguramiento del nuevo cultivo la diferencia entre la suma asegurada establecida en el programa de aseguramiento y la inversión aprovechada del cultivo anterior. La prima que se cobrará corresponderá al porcentaje autorizado para el nuevo cultivo solicitado a la suma asegurada ajustada (que no considera las inversiones aprovechables).

3. En caso de siniestros en el nuevo cultivo, al realizarse el ajuste respectivo deberá considerarse como inversión indemnizable las inversiones aprovechadas del cultivo inicial conforme a lo asentado en el acta de inspección a que se refiere el punto número 1 arriba descrito.



4. Cuando el nuevo cultivo sea establecido dentro de un ciclo agrícola diferente, los fondos de autoaseguramiento deberán prever la necesidad de tener disponibles recursos que correspondan al ciclo del cultivo inicial para cumplir con las obligaciones que queden pendientes por las inversiones aprovechadas y transferidas.

En todo caso de indemnización se tomará en cuenta lo siguiente:

a) Si el siniestro determinante es ocasionado por un factor biológico, se aplicará una participación a pérdida del 25% sobre el monto de la indemnización resultante.

b) Si el siniestro es causado por sequía la protección estará limitada al 70% de la suma asegurada. Cuando el cultivo se afecte por esta causa la indemnización nunca podrá ser superior a dicho límite y, en caso de siniestro parcial, si el valor de la producción obtenida equipara o supera ese límite la indemnización no será procedente.

c) Para el caso del resto de los riesgos climatológicos no se aplicará deducible ni participación a pérdida. Sin embargo, el Tomado podrá solicitar y acordar con AGROASEMEX la aplicación de un determinado porcentaje como deducible sobre la suma asegurada o participación a pérdida, lo cual, en su caso, deberá quedar asentado en el contrato de reaseguro y en la constancia de aseguramiento.

Tratándose de cultivos perennes, en caso de pérdida total de su cosecha, se reconocerá además de las efectuadas, las inversiones relativas a labores e insumos que fuere necesario realizar o aplicar

para conservar el vigor y sanidad del árbol que permitan obtener una buena cosecha del año siguiente, siempre y cuando se encuentren incluidos en el programa de aseguramiento formando parte de la suma asegurada.

En general, durante los procesos de indemnización se tomarán en cuenta los plazos siguientes: Dentro de los veinte días hábiles posteriores a la fecha en que se levante el acta comprobatoria del siniestro se deberá notificar al asegurado la aceptación o negativa a indemnizar, expresando los motivos que funden una u otra y dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que los interesados presenten la documentación, debidamente requisitada, se deberá pagar la indemnización

Cualquier omisión de tipo operativo que genere indemnizaciones, será responsabilidad del Fondo, y no serán consideradas para efectos de indemnización por concepto de Reaseguro.

3.4 CONTROLES OPERATIVOS

Durante el proceso operativo, el Fondo llevará los siguientes controles:

3.4.1 LIBRO CONTINENTAL DE SOLICITUDES DE ASEGURAMIENTO.

Se asignará un número a cada solicitud, mismo que será consecutivo por ciclo, registrándose en un libro a renglón seguido, consignando, por lo menos, los conceptos siguientes: Fecha de recepción, número de solicitud, nombre del solicitante, cultivo y tipo, superficie solicitada, número de predios, superficie rechazada, superficie y suma asegurada.

3.4.2 LIBRO CONTINENTAL DE AVISOS.

Se asignará un número a cada aviso, mismo que será consecutivo por ciclo, llevando una numeración para los de siniestro y otra para los de recolección, registrándose en un libro a renglón seguido, consignando los datos siguientes:

3.4.3 AVISO DE SINIESTRO: Fecha de ocurrencia, número de constancia, nombre del asegurado, cultivo y tipo, número de aviso, fecha de recepción, causa de siniestro, superficie asegurada, superficie afectada total y superficie afectada parcial.

3.4.4 AVISOS DE RECOLECCION: Los considerados en los avisos de siniestro más la fecha de inicio o reanudación de la cosecha y fecha del aviso de siniestro.

En todos los libros continentales se deberá asentar la información que se genere día a día, a rendón seguido. En los días en que no se genere información, en el libro se asentará "Sin movimiento". Asimismo, deberán estar foliados y mostrar en la primera hoja antes del folio el sello de AGROASEMEX y la firma del representante de la empresa.

Adicionalmente, deberán llevarse los siguientes 2 registros.

3.4.5 REGISTRO DE CONSTANCIAS DE ASEGURAMIENTO Y ENDOSOS.

Los Registros de constancias o endosos se llevarán a nivel cultivo y tipo, asignándole un número progresivo por ciclo, el cual consignará los conceptos siguientes: número de constancia, nombre del asegurado, municipio, superficie asegurada, número de predios, suma asegurada total, importe de primas al fondo, importe de primas de reaseguro, importe total de primas.

Este registro será elaborado conforme se emitan las constancias, totalizando y acumulando los registros anteriores por cultivo y tipo.

La distribución de los registros de constancias se hará de la manera siguiente: a) Original para el Área de contabilidad para su registro contable; b) Copia para el expediente de registros de constancias; c) copia para el área de informática.

3.4.6 REGISTRO DE SINIESTROS AJUSTADOS.

Se asignará un número a cada ajuste, mismo que será consecutivo por ciclo, registrándose a nivel cultivo y tipo, por habilitador, consignándose los datos contenidos en el formato de ajustes. La distribución de estos registros será la misma que para el registro de constancias de aseguramiento.

El Fondo integrará también un expediente por cada uno de sus asegurados por ciclo, el cual contendrá la solicitud de aseguramiento, constancia, recibo de pago de primas, avisos, actas de inspección, cuádras de ajuste y en general todos los documentos que se generen por su aseguramiento.

Todos los formatos que se utilicen para la operación del Autoaseguramiento incluyendo las actas de inspección, deberán estar debidamente foliados y los modelos serán acordados con AGROASEMEX.

3.5 OPERACION DEL REASEGURO

3.5.1. PROGRAMACION

El Fondo enviará a AGROASENEX con anticipación de 40 días hábiles al inicio del ciclo, su proyecto de aseguramiento en el que se indique la superficie por cultivo y tipo que se pretende asegurar. Este proyecto permitirá prever lo necesario para el ofrecimiento, en su momento, del servicio de reaseguro.

Los programas de aseguramiento de cada cultivo deberán ser presentados por el fondo a AGROASENEX con una anticipación de 20 días naturales al inicio del periodo de siembras autorizado para los diversos cultivos y serán acompañados del plan de operaciones del habilitador, así como de los soportes técnicos que requiera AGROASENEX.

Los programas de aseguramiento, sobre los cuales se basará la protección del fondo y de AGROASENEX, deberán quedar suscritos por ambas partes con anterioridad al inicio del periodo de siembras de cada cultivo.

3.5.2 SUSCRIPCION

El reaseguro se contratará por ciclo agrícola y comprenderá todas las operaciones de seguro que en el mismo lleve a cabo el fondo.

La formalización del reaseguro se llevará a cabo mediante la firma del contrato respectivo. Este contrato constará de un clausulado que establece las condiciones generales del reaseguro y por anexos, uno por cada cultivo, reasegurado, en los que se preciarán susas aseguradas, primas, riesgos protegidos, entre otros aspectos.

Bajo el entendido de que el fondo reasegurará el total de sus operaciones en el ciclo, las solicitudes de reaseguro se presentarán por cultivo, utilizando los formatos que para este efecto defina AGROASEMEX, y deberán contener como mínimo la siguiente información: nombre del socio asegurado por el fondo, superficie asegurada, suma asegurada, cultivo y tipo y localización del predio.

Las solicitudes de reaseguro deberán presentarse a más tardar dentro de los primeros 20 días hábiles del período de siembras autorizado para el cultivo de que se trate.

Con base en la información de la solicitud de reaseguro del primer cultivo del ciclo, AGROASEMEX elaborará el contrato de reaseguro con su anexo No. 1, documentos que deberán suscribirse por las partes a más tardar 10 días hábiles después de haberse presentado la solicitud. Las primas de reaseguro deberán cubrirse al momento de la suscripción del contrato.

En solicitudes posteriores, únicamente serán elaborados endosos de aumento y/o anexos al contrato y las primas que se generen se cubrirán al momento de firmarse por las partes, tales documentos, lo cual deberá efectuarse 10 días hábiles después de la presentación de la solicitud respectiva. Cuando la nueva solicitud sea sobre un cultivo para el que ya se elaboró un anexo, procederá el endoso de aumento al mismo; tratándose de un nuevo cultivo se formulará un nuevo anexo.

La vigencia de la protección del reaseguro inicia la presentación de la solicitud de reaseguro y termina el último día de recolección señalado en el programa de aseguramiento o antes si el producto es desprendido de la planta.

No obstante, la solicitud de reaseguro se tendrá por no presentada, y por lo tanto no procederá la protección del reaseguro en los siguientes casos:

- a) Cuando la solicitud se presente fuera de los plazos establecidos.
- b) Cuando la solicitud se presente dentro de los plazos establecidos pero con posterioridad a la presencia de siniestros.
- c) Cuando no exista el programa de aseguramiento correspondiente expresamente acordado entre AGRDASEMEX y el fondo.

d) Cuando no se presente debidamente requisitada.

e) Cuando el proceso de suscripción del autoaseguramiento, por parte del fondo, no se hubiese realizado en apego a lo que se establece en estas normas y procedimientos.

Cuando la solicitud de reaseguro sea presentada fuera de los plazos establecidos o dentro de los plazos pero con posterioridad a la presencia de siniestros, su aceptación quedará a juicio de AGROASEMEX, previa evaluación del riesgo. De no aceptarse dichas solicitudes no se generará ninguna responsabilidad para la empresa. Por ello, el fondo interesado en el servicio de reaseguro debe hacer lo posible por presentar sus solicitudes, debidamente requisitadas, de preferencia desde el primer día del periodo de siembras.

En caso de que las primas no sean cubiertas en el plazo establecido, se cancelará el reaseguro automáticamente.

La devolución proporcional de la prima no devengada, se calculará dividiendo el importe de la prima de reaseguro entre los días de vigencia y el factor resultante se multiplica por el número de días no devengados, y procederá para endosos de disminución o terminación anticipada del contrato, pero siempre bajo el requisito del acuerdo expreso de ambas partes, exceptuándose esta condición cuando el contrato sea rescindido por alguna de las causales establecidas en el mismo.

Cuando una superficie solicitada y contratada en reaseguro no se hubiese sembrado, procederá la devolución total de la prima de reaseguro cuando la solicitud del endoso de disminución o cancelación se presente a AGROASEMEX en un plazo máximo de 10 días naturales siguientes a la fecha límite de siembras del cultivo y variedad (tardía, intermedia, precoz) de que se trate.

Cualquier modificación que deba hacerse al contrato de Reaseguro, se efectuará mediante el endoso correspondiente. Los endosos podrán ser de aumento: superficie, suma asegurada y primas; de disminución: superficie, suma asegurada y primas; de modificación: ampliación o reducción de la vigencia, cambio de sector y/o municipio, y adecuación al nombre del asegurado; de cancelación: cuando haya causa legal para ello.

Todas las solicitudes de endoso al contrato de reaseguro deberán presentarse con la justificación correspondiente. En el caso de los endosos de aumento o de modificación, deberá prestarse especial atención a los soportes técnicos que los motivan; si este endoso hubiese sido otorgado previamente por el fondo a sus socios, la solicitud a AGROASEMEX no deberá ser después de 5 días hábiles a partir de la fecha en que el fondo lo haya generado.

En caso de presentarse causa que motive un endoso al contrato, sin que para ello medie solicitud, AGROASENEX lo expedirá y el Fondo tendrá 5 días hábiles a partir de su recepción para inconformarse; de no hacerlo, se dará por aceptado.

3.5.3 AVISOS, INSPECCIONES E INDEMNIZACIONES

AGROASENEX podrá llevar a cabo supervisiones e inspecciones de campo y/o administrativas, cuando así lo considere conveniente.

Los Fondos deberán dar aviso inmediato a AGROASENEX cuando por la acumulación de indemnizaciones por siniestros constatados o por la presencia de un evento que cause siniestros de gran magnitud, se hubiesen generado indemnizaciones que equiparen o superen el 80% de la reserva de riesgo en curso. El aviso deberá darse dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que ocurra el hecho.

En caso de que el monto de las indemnizaciones a que tuviesen derecho los socios del fondo supere los recursos de éste, constituidos por sus reservas de riesgo en curso y de especial de contingencia, incluyendo sus intereses, AGROASENEX cubrirá el exceso de esas indemnizaciones.

El pago de la indemnización por Reaseguro será en un plazo que no exceda de 30 días hábiles posteriores a la fecha en que se presenten los documentos que soporten integralmente los siniestros e indemnizaciones generadas.

Para efecto del seguimiento a las operaciones del fondo, éste deberá proporcionar a AGRICASENEX los siguientes resúmenes de información: de Programación (RAF-1), al inicio de siembras de cada cultivo; de Contratación (RAF-2), y de Siniestros (RAF-3) en forma mensual; de Cierre de ciclo (RAF-4) al concluir el período contratado.

La omisión del aviso así como de la entrega de la información indicada, motivará la negativa a ser indemnizados por reaseguro.

DINERO CAPTADO POR PAGO DE PRIMAS

CAPTACION EN HECTAREAS 2,137=25

70% PAGO PRODUCTOR	230.24 =	492 080.44
30% PAGO GOB. FEDERAL	98.68 =	210,903.83

TOTAL	328.96	702,984.27

REASEGURO CORRESPONDE

DE LA CANTIDAD TOTAL 702,984.27 QUE ES EL 17.1%
 EL 3.42% = 140,596.85 DE AQUI EL REASEGURO NOS REGRESO
 ----- 19,698.42 POR PONER EN RIESGO LA
 QUEDANDO 562.387.42 RESERVA ESPECIAL DE CONTINGENCIA.

562,387.42	75% PARA LA RESERVA EN RIESGO EN CURSO =	421,790.56
	25% PARA GASTOS DE ADMINISTRACION =	140,596.85

	TOTAL	562,387.42

421,790.56	RESERVA DE RIESGO EN CURSO 93/93.
247,268.00	RESERVA ESPECIAL DE CONTINGENCIA 92/92.

669,058.56	TOTAL.

JUNTANDO LAS DOS RESERVAS MAS INTERESES	669,058.56
NOS DA UN TOTAL DE =	31,148.11

	700,206.67

PARA HACER FRENTE A LOS SINIESTROS DURANTE EL CICLO.

IMPORTE DE INDEMNIZACIONES GENERADAS

SE GENERO UN MONTO EN PERDIDA TOTAL DE 182=50---	226,239.08
SE GENERO UN MONTO EN PERDIDA PARCIAL 757=50---	652,773.75

TOTAL=	879,012.83
-	700,206.67

DINERO QUE TIENE QUE CUBRIR EL REASEGURO	=	178,806.16
--	---	------------

PAGO POR EL FONDO	699.829.55
PAGO POR EL REASEGURO	172,132.56

TOTAL	871,962.11
PAGO GENERADO CORRECTO-	879,012.83

DINERO FALTANTE PARA	7.050.72
CUBRIR INDEMNIZACIONES	
DONDE EL REASEGURO NO LOS CUBRIO.	

4 R E S U L T A D O S

Con el propósito de analizar el comportamiento del Seguro Agrícola en el Ejido de Ahualulco de Mercado, cuyo nombre de la Asociación "EUGENIO RIVERA DELGADO". se realiza un informe detallado de todas las acciones que ha elaborado el Fondo de Aseguramiento.

El Fondo de Aseguramiento Eugenio Rivera Delgado captó para el municipio de Ahualulco un total de 2,137=25 has. de estas el Fondo las aseguro por un total de 1,923.75 miles de nuevos pesos y cuyo desglose se da a continuación:

De la prima para el aseguramiento por ha. fue de N\$ 328.96/ha. de estos el 70% lo paga el productor que representa un total de N\$ 230.24 dando un total de n\$ 492.080.44 y el 30% del pago de Gobierno Federal es de N\$ 98.68 que representan 210,903.83 dando un gran Total de 702,984.27, que corresponde al 17.10% del total asegurado por parte del Fondo, es decir que el total es N\$ 4'111,534.7.

Del total anterior al reaseguro le corresponde el 3.42% que representan el total 140,596.85, que se le restan al total de 17.1% los cuales son 702,984.27, dando un total de 562,387.42. de este total se subdivide en 75% para la reserva de riesgo en curso que

presentan 421,790.56 y el 25% para gastos de Administración para el Fondo.

De los 421,790.56 que representan la reserva de riesgo en curso para el Ciclo P.V. 93, más la Reserva Especial de Contingencia del Ciclo P.V. 92 que represento un total de N\$ 247,268 dando un total de N\$669,058.56 a esto se le agregan los intereses de reserva que nos representaron 31,148.11 dando un total de 700,206.67 para hacer frente a los siniestros del Ciclo P.V. 93/93.

Del anterior desglose realizado se reportaron indemnizaciones, en perdida Total 182=50 que representan en total N\$ 226,239.08, que se obtiene de multiplicar la superficie total por la indemnización generada hasta el periodo que ocurrió la perdida dandonos un promedio/ha. de N\$ 1,239.66 y una Perdida Parcial 757=50 has. dando un monto de N\$ 652,773.75 dando un promedio de importe N\$ 861.74, la suma de las perdidas Total y Parcial de un Total de N\$ 879,012.83 menos la cantidad obtenida por el Fondo nos dio un Total de N\$178,806.16.

5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

1. Aunque el Fondo no fue autosuficiente para este Ciclo se han erradicado vicios de corrupción.
2. Lo anterior se da dado que los productores absorben el gasto de administración.
3. Existe una estructura de los propios productores que permite la vigilancia y el desarrollo de la operación del Programa.
4. La estructura del Fondo realiza los ajustes por votación de Asamblea y la contratación de personal es supervisada por el consejo de administración.
5. Este tipo de Fondos permite subsanar los errores cometidos por la Aseguradora Agrícola y Ganadera.
6. El total del Fondo tiene operando en el municipio de Ahualulco 3 Años y del total de superficie agrícola que es de aproximadamente 8,000 has. se aseguraron un poco más del 25%.
7. Es obvio que la superficie perdida por sequía representa aproximadamente el 35% lo que nos lleva a replantear la necesidad de generar tecnología con variedades de mayor resistencia a este tipo de fenómenos.

5.2 RECOMENDACIONES

1. Buscar Tecnología de producción, con objeto de minimizar los riesgos que representa el temporal.
2. Capacitar a productores en el manejo de Tecnología con el objeto de disminuir el porcentaje en los riesgos respectivos.
3. Promover la participación de productores en el Fondo con objeto de aumentar las reservas monetarias para el pago de Seguros.
4. Generar Tecnología local producción con cargo al Fondo que permita generar la propia tecnología del área de influencia del Fondo esto a través de parcelas demostrativas en los diferentes ámbitos y agrosistemas del municipio.
5. Cambios en la normatividad del Fondo de Aseguramiento con el objeto de hacerlo más operativo a cada lugar en específico.
6. Actualizar y capacitar al personal Operativo en aspectos técnicos y administrativos que se requieren para su desarrollo.

B I B L I O G R A F I A

AGROASEMEX

Manual de Capacitación para Fondos
de Aseguramiento.

INCA RURAL

Programa Nacional de Capacitación
para la formación Empresarial de -
las Organizaciones de Productores.

Administración de los Fondos de -
Aseguramiento.

AGROASEMEX

Normas y Procedimiento de Opera-
ción del Fondo de Ahualulco de Her-
cado.

ANEXO "A"
MONTO Y HECTAREAS CAPTADAS
POR BANRURAL Y LIBRES
PROGRAMADAS

**MONTO Y HECTAREAS CAPTADAS EN
BANRURAL Y ALGUNAS HAS. LIBRES**

NOMBRE EJIDO	HECTAREAS BANCO	HECTAREAS LIBRES	TOTAL HECTAREAS	MONTO TOTAL
AHUALULCO	907=50	10=00	917=50	N\$ 208,758.21
CINCO DE MAYO	309=50	6=00	315=50	71,913.84
EL CARMEN	450=00	3=50	453=50	103,674.77
STA. CRUZ DE B.	391=00	-.-	391=00	86,975.40
E. PORTES GIL	206=50	2=50	209=00	47,743.39
CHAPULIMITA	137=50	3=00	140=50	31,907.20
MORELOS	78=50	-.-	78=50	17,478.45
PROVIDENCIA	329=00	-.-	329=00	73,334.73
T O T A L	2,809=50	25=00	2,834=50	641,786.00

RELACION DE HAS. CON SU MONTO QUE QUEDARON ASEGURADAS Y REASEGURADAS LIBRES Y DE BANCO.

EJIDO	HECTAREAS		TOTAL	MONTO TOTAL
	BANCO	LIBRES	HECTAREAS	
AHUALULCO	671=25	10=00	681=25	N\$ 156,851.00
CINCO DE MAYO	285=00	6=00	291=00	66,999.84
EL CARMEN	293=75	3=50	297=25	68,438.84
STA. CRUZ DE B.	284=00	-.-	284=00	65,388.16
EMILIO FORTES GIL	176=00	2=50	178=50	41,097.84
CHAPULIMITA	130=00	3=00	133=00	30,621.92
MORELOS	27=25	-.-	27=25	6,274.04
PROVIDENCIA	245=00	-.-	245=00	56,408.80
SUB TOTAL	2,112=25	25=00	2,137=25	492,080.44

NOTA: RESTA UN MONTO 702.20 POR PARTE DEL BANCO YA QUE NOS MINISTRO DE ALGUNAS HAS. A RAZON DE N\$ 218.75/HA.

NOTA: 3=50 DEL EJIDO EL CARMEN NO LAS ACEPTO EL REASEGURO POR LO CUAL EN LA RAF=1 - APARECEN MENOS HECTAREAS.

. 72

RELACION DE PRODUCTORES POR EJIDO
 DE DEVOLUCION DE PRIMAS QUIENES NO
 QUISIERON SEGURO Y NO PUDIERON
 SEMBRAR, "HECTAREAS Y MONTO".

EJIDO	HECTAREAS	MONTO
AHUALULCO	223=00	N\$ 48,512.11
CINCO DE MAYO	62=00	13,071.66
EL CARMEN	154=00	33,864.09
STA. CRUZ DE BARCENAS	106=50	23,528.72
EMILIO PORTES GIL	22=50	4,944.61
CHAPULIMITA	26=00	5,525.76
MORELOS	47=00	10,349.68
PROVIDENCIA	56=50	10,611.13
T O T A L	697=50	150,407.76

EJIDO AHUALULCO
 =====

PRODUCTOR	SUPERFICIE	MONTO	CAUSA
VICTOR MANUEL ROMERO REYES	0=00	N\$ 115.00	NO PUDO REALIZAR LA SIEMERA
RAMON MARTINEZ GALBADO	3=00	655.35	NO PUDO REALIZAR LA SIEMERA
PEPE MEDINA ISARRA	1=00	345.36	NO PUDO REALIZAR LA SIEMERA
NICOLAS BANCHEZ ORNELAS	1=00	157.25	NO PUDO REALIZAR LA SIEMERA
LORENZO ALBAZ MEDINA	14=00	3,377.50	NO PUDO REALIZAR LA SIEMERA
MARCO ANTONIO CRUI BETURBARIAN	14=00	3,011.14	NO PUDO REALIZAR LA SIEMERA
ANTONIO CHAVARRIN GOMEZ	1=00	100.55	NO PUDO REALIZAR LA SIEMERA
SERVANDO PICO BONDALDI	3=00	690.72	NO PUDO REALIZAR LA SIEMERA
CATARINO ALBERTA HUERTA	1=00	330.24	NO PUDO REALIZAR LA SIEMERA
ALVARO CRISTO OLIVERA	3=00	1,073.88	NO PUDO REALIZAR LA SIEMERA
EDUARDO BLANCO DIAZ	2=00	319.00	NO PUDO REALIZAR LA SIEMERA
JOSE OLIVERA MARCHETTI	1=00	450.48	NO PUDO REALIZAR LA SIEMERA
JOSE LOPEZ BARRIBAY	4=00	673.30	NO PUDO REALIZAR LA SIEMERA
L. ROBERTO MEDINA MONROY	3=00	505.54	NO PUDO REALIZAR LA SIEMERA
SAUL LOPEZ BARRIBAY	7=00	1,602.70	NO PUDO REALIZAR LA SIEMERA
JOSE BARRIBAY MEDINA	10=00	2,134.50	NO PUDO REALIZAR LA SIEMERA
ALICIA VICIARRA ALCALA	7=00	1,448.85	NO PUDO REALIZAR LA SIEMERA
ABEL OLIVERA LOPEZ	8=00	1,841.72	NO PUDO REALIZAR LA SIEMERA
JUAN OLIVERA CASILLAS	3=00	817.21	NO PUDO REALIZAR LA SIEMERA
IRELIA MEDINA GONZA	1=00	194.67	NO PUDO REALIZAR LA SIEMERA
JOSE MANUEL MARTE ALCALA	3=00	465.78	NO PUDO SEMBRAR
RAMONDO LOPEZ ARRIQUET	6=00	1,382.44	NO PUDO SEMBRAR
EUSEBIO RIVERA URIBE	2=00	460.00	NO PUDO SEMBRAR
VICAL FLORES PADILLA	2=00	460.00	NO PUDO SEMBRAR
ALCALA CARRILLO JOSE	2=00	1,341.92	NO PUDO SEMBRAR
ALCALA TAPIA L. CARLOS	7=00	1,811.58	NO PUDO SEMBRAR
ANTONIO MAYARCO EDIEZ	7=00	1,529.15	NO PUDO SEMBRAR
DELFINO ARCINIEGA HERNANDEZ	2=00	366.16	NO PUDO SEMBRAR
LOPEZ BARRIBAY JOSE	2=00	367.74	NO PUDO SEMBRAR
JOSE LUIS MEDINA GONZA	3=00	690.72	NO PUDO SEMBRAR
FOU. JAVIER GUILAR MACIAS	31=00	7,127.44	PAGADA
FRANCISCO MONROY MORAN	6=00	1,310.70	NO PUDO SEMBRAR
J. JESUS DIAZ LEPE	10=00	2,066.60	NO PUDO SEMBRAR
ROBERTO ARREDONDO PEREZ	1=00	159.50	NO PUDO SEMBRAR
ARTURO BONALDI VALLEJO	16=00	3,495.20	NO PUDO SEMBRAR
MANUEL GONZA IZUNIGA	2=00	460.48	NO PUDO SEMBRAR
JUAN HERNANDEZ MADRID	1=00	685.14	NO PUDO SEMBRAR
J. JOSE BARBACAL MENDOZA	2=00	1,341.92	NO PUDO SEMBRAR
BONIFAZE MORGAS ESPINDIA	3=00	690.72	NO PUDO SEMBRAR
APOLONAR ISARRA CASTILLO	6=00	1,382.44	NO PRESENTO SOLICITUD
=====	=====	=====	=====
223=00		48,510.11	
EJIDO CINCO DE MAYO			
=====			
G. FRANCISCO DOMINGO DE LA P.	2=00	572.60	NO PUDO REALIZAR LA SIEMERA
FRANCISCO ALVAREZ	1=00	450.48	NO PUDO REALIZAR LA SIEMERA
AGUSTIN ALBAZ MEDINA	1=00	330.24	NO PUDO REALIZAR LA SIEMERA
ALBERTO MEDINA AYLA	11=00	2,450.16	NO PUDO REALIZAR LA SIEMERA
FRANCISCO HONOLVAL SALAZAR	8=00	1,841.72	NO PUDO SEMBRAR

HECTOR PARRA G.	17=00	3,713.65
ISMAEL PEREZ GERMAN	3=00	112.62
CARLOS MEDINA ZAPATA	3=00	513.87
ENRIQUE OCASANZA DOMINGUEZ	5=00	1,151.20
JOSE ASCENCION GONZALEZ D.	1=00	218.00
JOSE CRUZ MENDEZ	4=50	1,076.08
=====	50=00	13,371.65

NO QUISO SEGURO
 NO PUDO SEMBRAR (PAG. 2=00)
 NO PUDO SEMBRAR
 SOLICITUD FUERA DE TIEMPO
 NO PUDO SEMBRAR
 NO PRESENTO SOLICITUD

ESTADO PROVIDENCIA

FAUSTINO BARRIAS SALDATE	1=50	345.35
SALVADOR RODRIGUEZ MARELLA	1=00	230.24
EFREN HERNANDEZ MADRID	1=00	230.24
ANA MARIA TAMAYO FEREZ	1=00	3,159.70
RICARDO LOPEZ LUPERDIO	1=00	2,707.76
FAUSTINO BARRIAS SALDATE	1=00	507.35
MARIA EULINE SALDATE NAVARRO	6=00	1,121.68
PEPE JORDAN LOPEZ	3=00	389.62
MARIA CHARILLO LAMAS	1=00	157.35
ELIZABETH SPE. JIMENEZ POEL.	5=00	1,007.51
MARTIN HERNANDEZ MADRID	5=00	855.35
=====	56=50	19,511.13

NO PUDO REALIZAR LA SIEMBRA
 NO PUDO REALIZAR LA SIEMBRA
 NO PUDO SEMBRAR
 NO QUISO SEGURO
 NO QUISO SEGURO
 NO QUISO SEGURO
 NO QUISO SEGURO
 NO PUDO SEMBRAR
 NO PUDO SEMBRAR
 NO PUDO SEMBRAR
 NO QUISO SEGURO
 NO QUISO SEGURO

ESTADO SANTA CRUZ DE BARCENAS

TEBES ORTIZO ROSAS	2=00	212.32
ALFREDO RODRIGUEZ GONZALEZ	2=00	450.48
RICARDO CASTILLO BERRAND	3=00	670.00
FLORENTINO BERRERA GONCHEZ	4=00	920.76
RAUL RUIZ GONZALEZ	2=00	460.48
BERARDO GUIZAR MACIAS	20=00	4,337.00
BERARDO GUIZAR MACIAS	2=00	460.45
PABLO RODRIGUEZ GUERRA	8=50	1,856.25
RAFAEL JIMENEZ SILVA	15=10	3,271.75
ANTONIO TORRES VARGAS	4=00	1,310.70
J. LUIS FLORES MACIAS	5=50	1,201.48
MANUEL TORRES HERNANDEZ	8=00	1,747.60
APOLINAR BOMEZ REYES	2=00	460.28
FDO. MARTINEZ VARGONES	3=50	805.94
HIBENIO BOMEZ BRIZZO	1=00	230.24
MANUEL BOMEZ MARGUEZ	1=00	230.24
MARCO A. BRIZZO MONTES	9=10	2,072.16
FELIPE BRIZZO G.	12=00	2,762.65
=====	106=50	27,528.72

NO PUDO REALIZAR LA SIEMBRA
 NO PUDO REALIZAR LA SIEMBRA
 NO PRESENTO SOLICITUD
 NO PRESENTO SOLICITUD
 NO PUDO SEMBRAR
 NO QUISO SEGURO
 NO QUISO SEGURO
 NO QUISO SEGURO
 NO QUISO SEGURO
 NO QUISO SEGURO
 NO PUDO SEMBRAR
 SOLICITUD FUERA DE TIEMPO
 NO PUDO SEMBRAR
 NO PUDO SEMBRAR
 NO PRESENTO SOLICITUD
 SOLICITUD FUERA DE TIEMPO

ESTADO EMILIO PORTES BIL

=====

J. TRINIDAD TAMUDIO DE LA P.	1=50	345.36	NO PUDO REALIZAR LA SIEMBRA
PETRA SALLESOS MEDIA	1=00	230.24	NO PUDO REALIZAR LA SIEMBRA
FAUSTINO GONZALEZ RIZO	5=50	1,201.48	NO QUISO SEGURO
ANTONIO DOMINGUEZ AVALES	6=50	1,419.93	NO QUISO SEGURO
GABRIEL DOMINGUEZ AVALES	9=00	1,747.83	NO QUISO SEGURO
	=====	=====	
	22=00	4,944.81	

ESTADO EL CARMEN

=====

MARTHA DE LA TORRE BUDINO	3=00	690.72	NO PUDO REALIZAR LA SIEMBRA
BE JENIVA MONTEZ SUEMARA	1=00	230.24	NO PUDO REALIZAR LA SIEMBRA
L. REFUGIO OLIVARES RAMIREZ	2=50	575.60	NO PUDO REALIZAR LA SIEMBRA
J. JESUS COLLIS CARBINAL	0=50	115.12	NO PUDO REALIZAR LA SIEMBRA
ENRIQUE NORIEGA NAVARRO	1=50	309.99	NO PUDO REALIZAR LA SIEMBRA
JOSE RAMIREZ PRIAS	0=50	115.00	NO PUDO REALIZAR LA SIEMBRA
JOSE SILVA HERNANDEZ	3=00	575.60	NO PUDO REALIZAR LA SIEMBRA
JOSE OLIVA TAPIA	7=00	1,446.32	NO PUDO SEMBRAR
JOSE CARMEL RODRIGUEZ	7=00	619.69	NO PUDO SEMBRAR
JUAN JOSE GOMEZ BARUELOS	5=00	1,151.20	
SALVADOR GALAZAR BARUELOS	37=00	8,518.28	NO PUDO SEMBRAR
GABRIEL GALAZAR BARUELOS	26=00	5,954.26	
RAMON NORIEGA NAVARRO	4=00	920.96	SOLICITUD FUERA DE TIEMPO
JORGE ALVAREZ GALAZAR	2=00	359.74	NO PUDO SEMBRAR
RAMON NORIEGA NAVARRO	10=00	2,302.40	SOLICITUD FUERA DE TIEMPO
LUIGIANO BANDOVAL GUERRA	40=00	3,074.27	NO QUISO SEGURO
DOLORES ALVAREZ BRODIO	4=00	920.96	SOLICITUD FUERA DE TIEMPO
RAUL JIMENEZ ARREDIA	4=00	920.96	NO PRESENTE SOLICITUD
	=====	=====	
	154=00	33,664.09	

ESTADO MORELOS

=====

JUAN RAMIREZ MORALES	10=00	2,703.91	NO PUDO REALIZAR LA SIEMBRA
ANDRES GONZALEZ GALAZAR	4=00	850.22	NO PUDO REALIZAR LA SIEMBRA
ARTURO V. VAZQUEZ BARRAZA	7=00	1,421.59	NO PUDO REALIZAR LA SIEMBRA
MARCELINO HERNANDEZ ROMERO	5=00	1,257.12	NO PUDO REALIZAR LA SIEMBRA
JOSE GALVEZ DELBASTILLO	6=00	1,381.44	NO PRESENTE SOLICITUD
EVERARDO LOPEZ FREGOSO	4=00	800.36	NO QUISO SEGURO
DAIME LOPEZ RUELAS	5=00	1,151.20	NO PRESENTE SOLICITUD
GUILLELMO MILLO VAZQUEZ	3=00	670.72	NO PRESENTE SOLICITUD
	=====	=====	
	47=00	10,246.63	

ESTADO CHARULINTA

=====

J. JOSE GOMEZ GUEZA	18=00	4,144.32	NO PUDO SEMBRAR
LORENDO JIMENEZ LANZARTE	8=00	1,781.44	NO QUISO SEGURO
	=====	=====	
	26=00	5,925.76	

ANEXO "D"
CONCENTRADO
PERDIDAS, SINIESTROS

RELACION GLOBAL DE EJIDOS DE PAGOS DE INDEMNIZACIONES DE PARCIAL Y TOTAL DEPENDIENDO EL SINIESTRO.

NOMBRE EJIDO	S E P U I A		ENC. DE NUMERAS		FRANCO		BIENES FUERTES		PLAZAS		TOTAL	
	HAB.	MONTO	HAB.	MONTO	HAB.	MONTO	HAB.	MONTO	HAB.	MONTO	HAB. MONTO	
ARMANDO	18+5	28,729.08	48+0	21,223.79	70+0	74,013.40	0+0	2,118.86	73+0	11,237.01	630+0	277,121.14
B DE ANTI	49+0	17,729.19	14+5	28,324.78	09+0	80,327.00	4+00	8,888.70	11+0	18,333.49	191+5	119,148.16
EL TARNEN	70+0	21,305.42	00+5	26,710.45	11+0	8,337.75	-.-	-.-	4+5	2,731.40	178+0	71,122.02
EMERENCIYA	7+0	1,733.14	10+0	12,521.57	03+0	23,430.15	-.-	-.-	-.-	-.-	77+0	47,685.91
STA. TRUZ DE B	00+0	21,011.08	11+5	13,442.97	-.-	-.-	-.-	-.-	10+0	12,237.23	34+5	44,841.43
E. P. RIBES GIL	11+75	7,336.83	3+0	6,319.09	02+75	34,370.01	-.-	-.-	3+5	3,021.73	61+5	50,071.01
MORELOS	4+00	2,011.51	6+5	6,511.50	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	10+5	8,523.01
PROVIDENCIA	28+00	13,728.68	24+0	28,024.39	79+0	34,381.71	-.-	-.-	2+0	2,455.76	124+0	145,589.77
T O T A L	762+05	246,409.54	227+0	237,026.82	137+75	273,729.44	10+0	12,500.50	53+0	76,368.41	940+0	379,112.13

PAGO DE INDEMNIZACIONES SEGUN TIPO DE SINIESTRO DE PERDIDA PARCIAL Y TOTAL

TIPO DE SINIESTRO	PERDIDA PARCIAL		PERDIDA TOTAL		TOTAL	
	HAS.	MONTO	HAS.	MONTO	HAS.	MONTO
SEQUIA	356=75	239,603.14	5=50	7,406.46	362=25	246,469.80
EXCESO DE HUMEDAD	98=00	74,434.97	145=50	175,009.50	211=50	349,443.47
GRANIZO	243=75	262,374.49	9=00	14,855.00	257.75	276,729.49
PLAGA	75=00	83,394.49	3=00	10,441.12	83=00	73,835.61
ENUNDACION	3=00	2,565.36	12=50	15,129.00	15=50	17,794.36
VIENTOS FUERTES	8=00	9,401.00	2=00	3,393.00	10=00	12,800.00
TOTAL	757=50	662,773.75	162=50	226,239.08	940=00	879,012.83

PAGO DE INDEMNIZACIONES POR EJIDO DE PERDIDA PARCIAL Y TOTAL

EJIDO	PERDIDA PARCIAL		PERDIDA TOTAL		TOTAL	
	HAS.	MONTO	HAS.	MONTO	HAS.	MONTO
ANUALUCO	070-00	227,730.71	06-00	40,801.18	015-00	278,531.89
MINCO DE MAYO	106-50	95,742.14	06-00	33,366.71	131-50	129,108.85
EL CARMEN	49-00	77,591.64	77-00	32,439.75	176-00	110,031.39
STA. CRUZ DE BARGENAS	51-50	41,344.45	0-00	3,567.00	54-50	44,911.45
EMILIO PORTES GIL	53-50	46,369.32	8-00	3,561.82	61-50	49,931.14
CHAPULMITA	57-00	47,374.09	-.-	-.-	57-00	47,374.09
MORELOS	5-00	3,243.01	5-50	5,230.30	10-50	8,473.31
PROVIDENCIA	107-00	112,556.22	27-00	33,322.50	134-00	145,878.72
T O T A L	757-50	652,773.75	182-50	225,839.13	940-00	878,612.88

RELACION DE HAS. CON SU MONTO QUE
FUERON PAGADAS POR PERDIDA TOTAL
POR EXCESO DE HUMEDAD.

EJIDO	HECTAREAS	MONTO
AHUALULCO	23=50	N\$ 29,028.00
CINCO DE MAYO	19=50	23,380.50
EL CARMEN	72=00	85,639.50
STA. CRUZ DE BARCENAS	3=00	3,597.00
EMILIO PORTES GIL	6=00	6,351.00
CHAPULIMITA	--	--
MORELOS	5=50	5,280.00
PROVIDENCIA	20=00	22,032.99
TOTAL	149=50	175,308.99

INDENIZACIONES PERDIDA TOTAL POR EXCESO DE HUMEDAD

EJIDO EL CARMEN

PROPIETARIO	POTRERO	HECTAREAS	INDENIZACION
SILVA HERNANDEZ JOSE	EL TRIGO	3=00	3,777.00
SILVA HERNANDEZ JOSE	LAS LIEBRES	2=00	2,512.00
LOPEZ OLIVA MARTIN	LAS LIEBRES	1=00	1,256.00
GOMEZ GOMEZ LUIS	LAS LIEBRES	2=50	3,147.50
GOMEZ GOMEZ LUIS	EL VERDE	2=50	3,147.50
ANDRADE ALDRETE JOSE LUIS	LAS LIEBRES	4=00	5,028.00
ANDRADE ALDRETE JOSE LUIS	LAGUNITAS	2=00	2,512.00
ANDRADE ALDRETE JOSE LUIS	LAS COLERADAS	1=00	1,256.00
SANCHEZ SANCHEZ FLORENCIO	EL VERDE	2=00	2,512.00
LOPELLO GOMEZ SALVADOR	AMARILLO CHICO	2=00	2,512.00
LOPELLO GOMEZ SALVADOR	LAGUNITAS	2=50	3,147.50
CURIEL RODRIGUEZ FELIPE	LAS LIEBRES	2=00	2,512.00
CURIEL RODRIGUEZ FELIPE	LAGUNITAS	4=00	5,028.00
OLIVARES RODRIGUEZ JOSE FELIX	AMARILLO CHICO	2=00	2,512.00
VELAZCO SALAZAR MERCEDES	LAS LIEBRES	1=00	1,256.00
MONTES SUVARA GENOVEVA	LAGUNITAS	3=00	3,777.00
SILVA HERNANDEZ ROBERTO	SAN WISLAD	2=00	2,512.00
MARTINEZ IBARRA GERMAN	EL LLANO	2=00	2,512.00
GUDINO PASTILLA DANIEL	EL MILAGRO	3=00	3,777.00
HEA LOPELLO HERMEPELLO	EL TRIGO	5=00	6,190.00
RODRIGUEZ GOMEZ ENRIQUE	EL TRIGO	2=00	2,512.00
OLIVARES BALLEBAS VICENTE	LAGUNITAS	1=00	1,256.00
SANCHEZ ANDALON MANUEL	EL LLANO	1=00	1,256.00
IBARRA ALCALA AURORA	LAGUNITAS	4=00	5,028.00
GARRILLO BALLEBAS MARGARITA	LAGUNITAS	4=00	5,028.00
SANCHEZ SANCHEZ FLORENCIO	LAGUNITAS	3=00	3,777.00
		72=00	88,539.50

EJIDO ANHUALULCO

SABILLAS CONTRERAS FABIAN	DIOTERA	4=00	5,028.00
ROBLE DE LEON JOSE	LOS CHARCOS	1=00	1,256.00
OLIVERA MARCOLEO JUAN	SALITRILLOS	1=00	1,256.00
ALATORRE ANAYA MARIA GUADALUPE	HUARACHILLA	1=00	1,256.00
GUERRERO DIAZ SALVADOR	MECA MINADOR	2=00	2,512.00
HUERTA HUERTA CATALINO	NOVILLERO	2=00	2,512.00
SARIBAY DE LOPEZ SIMONA	SALITRILLOS	1=00	1,256.00
ORTEGUESTURIZAN MARCO ANTONIO	AGUA YARDA	4=00	5,028.00
OLIVERA VILLAGEZ ENRIQUE	DIOTERA	1=00	1,256.00
CORNELAS ALCALA RAMON	EL LLANO	2=50	3,147.50
DIAZ NUÑEZ PEDRO	EL JACAL	1=00	1,256.00
CASTELLANOS FLORENCIO	LA MERITA	1=00	1,256.00
IBARRA ALCALA JUAN MANUEL		2=00	2,512.00
		28=00	34,328.00

EJIDO SANTA CRUZ DE BARCENAS
=====

SOMEZ ESPARZA GUMERCINDO	LOS CHAVARINES	1=00	1,259.00
RODRIGUEZ ORNELAS RITO	LA PRESA	1=00	1,249.00
ORIZCO MARTINEZ CARLOS	MESA DEL CAL.	1=00	1,069.00
		=====	=====
		3=00	3,597.00

EJIDO MORELOS
=====

HERNANDEZ ROMERO MARCELINO	EL VERDE	1=00	515.00
VIZCARRA SIERRA LORENZO	EL VERDE	2=00	2,115.00
VAZQUEZ BARRISAY ARTURO VIDENTE	AGUA TARCA	2=50	2,447.00
		=====	=====
		5=50	3,080.00

EJIDO PROVIDENCIA
=====

CORONA LOPEZ JESUS	HIPATAN	1=00	1,055.00
VEGA RUIZ IGNACIO	LOS SAFORES	2=00	2,221.00
VEGA RUIZ IGNACIO	LA MOYTERA	1=00	1,140.00
MARTINEZ ROMERO SALVADOR	LA PEÑA	1=00	1,059.00
VALDEZ DONATO ALEJANDRO	LA MAJADA	1=00	1,059.00
RODRIGUEZ ARREOLA AURELIA	LA MAJADA	2=00	2,221.00
DIAZ REYES MARIA ANGELES	LA PEÑA	1=00	1,059.00
BALDOTE NAVARRO MA. BALONE	EL SAUJ	4=00	4,560.00
BARRAJAS BALDOTE FAUSTINO	LOS SAUCES	2=50	2,221.00
BARRAJAS BALDOTE FAUSTINO	LOS SAUCES	1=50	1,555.00
BARRAJAS BALDOTE FAUSTINO	LA PEÑA	2=00	2,221.00
		=====	=====
		20=00	22,031.00

EJIDO EMILIO PORTES BIL
=====

CARRILLO JIMENEZ SERVANDO	OTITALAPA	1=00	1,059.00
ORTIZ AVILA INDALECIO	LA TARJEA	1=00	1,059.00
BUTIERRES RAMIREZ RAFAEL	HUIZACHERA	1=00	561.00
DIAZ AVALOS MARIA	HUIZACHERA	1=00	1,059.00
GALLEROS RODRIGUEZ SAEBORIE	DIENERA	1=00	1,059.00
AVILA DIAZ MA. DOMINGA	HUIZACHERA	1=00	1,059.00
		=====	=====
		5=00	5,381.00

EJIDO CINCO DE MAYO
=====

ROMERO BONVILLE SALVADOR	SAITO CAPULIN	3=00	3,177.00
ROMA OLIVERA J. TRINIDAD	L. MOJONERA	4=00	5,475.00
ROMERO BONVILLE ENRIQUE	SAITO CAPULIN	2=00	2,115.00
VARGAS ALVARO PABLO	LAS NEBITAS	2=00	2,145.00
ROSALES RODRIGUEZ ADELAYDO	FOFOHOTE	1=00	1,059.00
SERRANO CARRELLS SALVADOR	FOFOHOTE	2=00	2,115.00
VALARDO BARRERA DOMINGAS	EL TORADOR	2=00	2,115.00
RAMOS DE LA PAZ J. TRINIDAD	SAITO CAPULIN	1=00	1,059.00
OLGA ABLANO MA. JULIANE	VENADO 1	1=00	1,059.00
BUTIERRES SIERRA MA. TRINIDAD	VENADO 2	1=50	1,588.00
		=====	=====
		15=50	22,031.00

**INDEMNIZACIONES PAGADAS POR
DIFERENTES SINIESTROS PERDIDAS
PARCIALES**

SINIESTRO	MONTO	SUPERFICIE
SEQUIA	N\$ 239.003.14	356=75
EXCESO DE HUMEDAD	74,434.97	66=00
GRANIZO	263,874.49	248=75
PLAGAS	63,394.49	75=00
INUNDACION	2,665.66	3=00
VIENTOS FUERTES	9,401.00	8=00
T O T A L N\$	652,773.75	757=50

**INDEMNIZACIONES PAGADAS POR
DIFERENTES SINIESTROS PERDIDAS
TOTALES**

SINIESTRO	MONTO	SUPERFICIE
SEQUIA	7,406.46	5=50
EXCESO DE HUMEDAD	14,829.00	9=00
GRANIZO	14,855.00	9=00
PLAGA	10,441.12	8=00
VIENTOS FUERTES	3,399.00	2=00
T O T A L N\$	50,930.58	33=50

FONDO DE ASSEGUAMIENTO AGRICOLA
"EUGENIO RIVERA DELGADO"

PAGO DE INDEMNIZACIONES

EUIGO AHUALULCO

NOMBRE DEL SOCIO	HECTAREAS	INDEMNIZACION
FIDEL CAMPANTE C.	5-00	NS 4,747.50
JUAN MEMORIO AGUILA	5-00	3,289.15
JUAN MEMORIO AGUILA	2-00	2,630.32
JOSE MARMOLEGO JONES	3-00	2,413.50
J. ROSARIO MEDINA	2-50	3,486.75
FIDEL CAMPANTE NUNO	4-00	5,666.30
FABIAN CASILLAS C.	1-00	1,464.50
JUAN OLVERA MARMOLEGO	3-00	1,004.00
EDUARDO CASTILLO SEERANO	3-00	2,539.39
MARCOS OJEDA TORRES	5-00	4,370.65
ROQUE GONZALEZ COSONA	1-00	536.33
MAXIMILIANO BEAS ARTEAGA	1-50	1,149.26
FRANCISCO SEDANO CUEVAS	6-00	3,579.70
MA. DEL ROSARIO ZARATE M.	1-00	1,609.30
JUAN HERNANDEZ SILVA	1-00	728.50
MIGUEL MORAN PRADO	2-00	1,357.50
FELICITAS SEDANO VIA. DE M.	4-00	495.00
RIGOBERTO ARREDONDO P.	3-00	2,052.39
CLEMENTE ALDRETE ADAME	1-25	323.91
MANUEL GODINA ZUNIGA	1-00	371.53
SALVADOR FIGUEROA MUDINO	2-00	3,033.50
SALVADOR FIGUEROA GODINO	1-50	1,788.32
SILVINO HERNANDEZ MADRID	6-00	5,629.78
JOSE LOPEZ GARIBAY	1-00	782.75
JOSE LUIS DIAZ GERMAN	3-00	664.39
JOSE LUIS DIAZ GERMAN	1-00	1,699.50
RAUL NUNO ESNEGAS	22-00	17,700.36
JUAN JOSE CARBACAL MENDOZA	6-00	1,779.73
LORENZO ALDAB MEDINA	3-00	2,511.00
MARCOS OLVERA FLORES	6-00	4,513.50
MANUEL OLVERA CASILLAS	6-00	3,879.73
FIDEL CAMPANTE GUTIERREZ	2-00	1,183.40
SERVANDO RICO GONZALEZ	2-00	3,371.30
RAUL ROSALES HERNANDEZ	6-00	10,197.80
MARIA VENCIOLA VDA. DE E.	3-00	4,746.70
CLEMENTE MARTINEZ GODINO	4-00	3,151.50
JAVIER LOBELI SIGALA	2-00	1,334.13
JAVIER LOBELI SIGALA	3-00	104.73

JUAN JOSE JIMENEZ C.	3=00	2,883.00
JUAN JOSE JIMENEZ C.	1=00	601.43
GLORIA YANEZ CAMPANTE	3=00	3,825.94
EUGENIO RIVERA URIBE	12=00	5,509.50
ELENO MARTINEZ ESPINOZA	6=00	9,112.50
CASIMIRO BEAS TAPIA	3=00	3,546.00
IDELFONSO ARCINIEGA HDEZ.	6=00	3,354.78
SALVADOR ARTEAGA MINUTO	4=00	2,686.52
NICOLAS SANCHEZ ORNELAS	4=00	3,319.43
JOSE MIGUEL COVARRUBIAS	2=00	1,413.26
ROBERTO CHAVARIN M.	3=00	1,910.25
ESTEBAN NUNO GIL	4=00	1,600.00
ANTONIO CHAVARIN G.	8=00	11,773.30
ARMANDO ALCALA C.	3=00	4,343.50
JESUS GONZALEZ C.	3=00	2,689.89
AURELIO VELAZQUEZ R.	3=00	1,089.69
J. MANUEL ZARATE ALCALA	2=00	2,109.50
VICTOR SANTIAGO	3=00	664.89
JOSE MEDINA ZARATE	6=00	9,145.30
FLORENTINO CASTELLANOS	1=00	1,234.50
RAUL BENITES SANCHEZ	3=00	1,714.89
SIMONA GARIBAY DE LOPEZ	2=00	2,093.26
JUAN SANCHEZ PEREZ	2=00	853.26
JUAN SANCHEZ PEREZ	1=00	917.50
RODOLFO ENCISO G.	1=00	296.63
RAUL LOPEZ GARIBAY	2=50	2,054.07
NICOLAS BEAS ARTEAGA	3=00	1,639.20
NICOLAS BEAS ARTEAGA	1=00	728.50
RAUL BEAS TAPIA	2=00	2,205.75
RAUL BEAS TAPIA	1=50	787.40
SABINO MARTINEZ ALCALA	3=00	2,689.89
GABRIEL MARTINEZ GUDINO	1=00	1,096.88
SALVADOR BEAS MARTINEZ	2=00	2,355.75
MIGUEL LOPEZ TAPIA	2=50	929.07
OFELIA CAMPANTE V.	5=00	3,358.15
HELIODORO VARO MARTINEZ	7=00	3,875.41
BENJAMIN SEDANO C.	3=00	3,947.20
JUAN SANCHEZ PEREZ	3=00	946.14
SALVADOR GUERRERO DIAZ	1=00	1,639.50
RAUL ROSALES HDEZ.	1=00	896.63
NICOLAS SANCHEZ ORNELAS	1=00	1,590.15*
VICTOR M. BOMERO REYES	2=00	1,043.26
GABINA GUILLEN MEDINA	5=00	3,656.25*
SALVADOR GUERRERO DIAZ	1=00	1,121.53
SALVADOR GUERRERO DIAZ	2=00	2,693.26
PEDRO MEDINA IARRA	2=00	3,145.20
ROSALIO GONZALEZ L.	2=50	1,541.57
OFELIA MEJIA OCHOA	1=50	1,745.62
EVERARDO LOPEZ FREGOSO	3=00	2,352.39
VICTOR BERNAL GUSVARA	3=00	1,686.15
CASIMIRO BEAS TAPIA	2=00	1,758.26
ALFONSO MARTINEZ ORTIZ	2=00	1,311.00

EJIDO CINCO DE MAYO

J. JACINTO DIAZ BOLABOS	5-00	2,683.15
GUILLERMO VARO TOPETE	2-00	1,943.26
JOEL SERRATOS NAVARRO	2-00	289.00
JOEL SERRATOS NAVARRO	2-00	3,399.00
CARLOS MEDINA ZAPATA	2-00	2,739.90
CARLOS MEDINA ZAPATA	2-00	2,495.25
CARLOS MEDINA ZAPATA	2-00	2,530.53
PABLO VARO ALVAREZ	1-00	948.70
AGUSTIN RICO MEDINA	1-00	1,346.63
J. TRINIDAD ZAMUDIO DE LA PAZ	1-00	544.03
ABEL LOPEZ LUPERCIO	3-00	1,789.39
ABEL LOPEZ LUPERCIO	2-00	2,411.20
J. MANUEL RODRIGUEZ FALCON	4-00	2,620.40
ARNULFO GARCIA RAMIREZ	2-00	2,190.00
MARIA DOLORES LUNA AGUAYO	1-00	1,577.60
ABELLAIDO ROSALES R.	1-00	949.50
MARIO MARTINEZ TOVAE	2-00	1,504.50
JOSE CASTILLO SERRANO	6-00	3,167.28
MIGUEL CASTILLO SERRANO	6-00	5,804.78
JAVIER MEDINA CARRILLO	5-00	5,771.10
J. RAUL ALCANTAR VARO	10-00	4,691.30
FAUSTINO BARAJAS S.	8-00	8,860.54
SANTIAGO NAVARRO S.	1-00	1,462.50
GERARDO PADILLA PEREZ	2-00	2,549.25*
MAXIMILIANO LOPEZ NERY	4-00	6,738.00
SANTIAGO NAVARRO S.	1-00	821.70
MAXIMILIANO LOPEZ NERY	2-00	1,868.26
RICARDO LOPEZ LUPERCIO	10-00	7,819.60
AGUSTIN PALOMINA DE LA CERDA	2-50	1,491.57
PEDRO PADILLA ALZAGA	10-00	12,598.50
ISMAEL PEREZ GERMAN	4-00	3,136.50
LUIS PADILLA ALZAGA	6-00	5,824.13

EJIDO SANTA CRUZ DE BARCENAS

JESUS VARGAS RODRIGUEZ	1-00	1,175.75
JOSE CAMARENA HERNANDEZ	5-00	3,358.15
FRANCISCO SEDANO CUEVAS	1-00	971.60
CARLOS OROZCO MARTINEZ	2-00	3,025.40
MANUEL GOMEZ MARQUEZ	3-00	3,290.53
LORENZO RODRIGUEZ SOTO	1-00	728.50
ARTURO RODRIGUEZ RAMOS	1-00	950.37
ARTURO RODRIGUEZ RAMOS	1-50	1,074.90
MIGUEL MONTES RODRIGUEZ	1-00	728.50
MIGUEL MONTES RODRIGUEZ	3-00	1,789.39
RAFAEL JIMENEZ SILVA	1-00	601.20
JUAN URIBE MARES	1-00	528.83
SALVADOR SOLIS ROBLEDO	1-00	712.13

FELIX BECERRA SANCHEZ	1-50	1,007.40
SABINO RODRIGUEZ SOTO	1-00	970.26
SABINO RODRIGUEZ SOTO	2-00	1,457.00
LAZARO VALDIVIA G.	1-50	2,495.32
LAZARO VALDIVIA G.	1-00	1,247.67
LORENZO GARCIA GIL	2-00	2,093.26
LUIS GARCIA AUSTIN	11-00	6,937.93
CARMEN LUZ OROZCO JIMENEZ	2-00	1,688.20
CARMEN LUZ OROZCO JIMENEZ	1-00	1,411.25
GUSTAVO OROZCO GUERRA	4-00	1,439.25
SALVADOR BECERRA SANCHEZ	2-00	1,493.26



BIBLIOTECA CENTRAL

EJIDO PROVIDENCIA

=====

FRANCISCA CASTRO GUERRERO	6-00	7,459.50
MARIA ANGELES DIAZ REYES	3-00	2,548.50
MARIA ANGELES DIAZ REYES	2-00	2,958.50
PEDRO CORONA LOPEZ	4-00	6,143.60
SILVINO HERNANDEZ MADRID	6-00	2,979.76
IGNACIO VEGA RUIZ	2-00	2,018.26
VICTORIA RODRIGUEZ ARREOLA	2-00	1,487.26
HILARIO LOPEZ GARCIA	3-00	2,914.00
SALVADOR RODRIGUEZ A.	4-00	5,633.00
AURELIA RODRIGUEZ A.	3-00	3,455.78
FAUSTINO BARAJAS SALDATE	10-00	9,996.00
J. MANUEL MARTINEZ LUNA	1-00	214.70
SALVADOR MARTINEZ ROMERO	3-00	4,240.50
HECTOR GARCIA VEGA	1-00	1,462.50
ABEL LOPEZ LUPERCIO	3-00	3,286.50
MARIA SALOME SALDATE NAVARRO	5-50	8,267.10
MARIA SALOME SALDATE NAVARRO	4-00	6,332.00
ALEJANDRO VALDEZ DONATO	14-00	13,756.50
MARIA CARRILLO LAMAS	3-00	3,643.50
MARIA CARRILLO LAMAS	1-00	1,639.50
DAVID LUPERCIO FIGUEROA	6-00	3,954.78
ELIZABETH GPE. JIMENEZ	7-00	11,131.00
MARTIN HERNANDEZ MADRID	4-00	6,213.80
RICARDO LOPEZ LUPERCIO	9-00	5,444.60*
AMEROGIO HERNANDEZ MADRID	3-50	2,725.62
RICARDO LOPEZ LUPERCIO	4-30	3,571.44

EJIDO EL CARMEN

=====

FRANCISCO LOPEZ ALDAZ	1-50	894.90
MANUEL ALANIZ ARELLANO	3-00	2,089.89
JESUS TORRES MARQUEZ	1-00	521.63
GERMAN MARTINEZ IBARRA	3-00	3,064.39
CARLOS SALAZAR HERNANDEZ	2-00	893.26

CARLOS SALAZAR HERNANDEZ	2-00	869.00
JUAN JOSE GOMEZ BASQUELOS	6-00	2,229.78
J. JESUS SOLIS CARRAJAL	3-50	3,217.00
JOSE OLIVA TAPIA	7-00	5,226.40
ANASTACIO TORRES HERNANDEZ	2-00	893.26
VICENTE OLIVAREZ G.	3-00	1,939.89
ANTONIO OCAMPO ANDALON	5-00	4,783.15
JAVIER GUDINO PADILLA	3-00	2,389.89
BEATRIZ SALAZAR MARTINEZ	1-00	477.57
HERMERCILDO LEAL L.	3-00	3,439.37
EDUVIVES SEDANO M.	1-00	1,121.63
ENRIQUE NORIEGA N.	1-00	928.75
ROMAN ZEPEDA CARRILLO	2-00	1,193.26
J. DOLORES IBARRA L.	2-00	443.26
SILVERIO ROVALCABA L.	5-00	3,943.75
IGNACIO SALAZAR R.	3-00	1,339.89
ISMAEL RODRIGUEZ S.	3-00	2,914.89
MANUEL SANCHEZ ANDALON	1-00	1,121.70
LEOBARDO SALAZAR B.	2-00	1,577.50
ROSENDO ANDALON GARCIA	3-50	2,527.00
MIGUEL OROPEZA O.	2-00	1,193.26
JOSE ARMENTA GONZALEZ	2-00	2,168.26
J. CRUZ OLIVAREZ S.	1-00	446.63
RAMON PEZQUEDA C.	3-00	3,589.89
LUIS GOMEZ GOMEZ	2-00	443.26
AURELIO TORRES S.	3-00	3,746.25
FRANCISCO ARMENTA GONZALEZ	2-00	2,205.70
J. JESUS MARRON ARETALO	2-50	2,403.40
DELFINA ARIAS PAREDES	1-50	1,794.30
RAMON LOZANO VAZQUEZ	1-00	1,609.30
RAMON LOZANO VAZQUEZ	3-00	5,098.50
RAMON LOZANO VAZQUEZ	2-00	1,793.26
RAMON LOZANO VAZQUEZ	2-00	2,693.26
J. FELIX OLIVARES ROQUEZ.	0-50	804.65
MARIA SOLIS GONZALEZ	1-00	917.45
MA. LUISA MENDEZ CANO	1-00	821.63
JOSE LUIS ANDRADE ALDBRETE	3-00	2,539.89
MARCELIANO SAAVEDRA ORTIZ	1-00	508.50
RAMON TRIGUEROS ANDALON	1-00	1,462.50

BJIDO EMILIO PORTES GIL

=====

ARMANDO OLVERA GOMEZ	1-00	752.75
JOSE BERNAL TAPIA	3-00	1,320.94
JOSE BERNAL TAPIA	2-00	2,630.62
MAURICIO BERNAL RODRIGUEZ	4-50	4,007.15
CLEMENTE ALDBRETE (PARCELA 3.)	2-50	366.50
RAMON RAMIREZ G.	1-00	728.00
RAMON RAMIREZ G.	4-00	886.52
ARTURO ORTIZ AVILA	2-00	2,535.38
INDALECIO ORTIZ AVILA	3-50	2,423.63

FRANCISCO GORIA HERNANDEZ	1=00	1,168.30
MARCIANO MEJIA CRUZ	1=00	1,159.13
RAFAEL GUTIERREZ	1=90	600.00
JOSE SANTIAGO ANDALON	3=00	3,343.50
MARIA DIAZ AVALOS	2=50	1,778.82
MARIA DOMINGA AVILA DIAZ	2=50	4,115.00
GREGORIO GALLEGOS R.	2=50	3,472.75
PEDRO AVALOS HERNANDEZ	1=00	948.70
MARIA MORALES RAMOS	1=00	1,646.00
JOSE SANTOS GALLEGOS	1=00	929.32
PAULA JIMENEZ ALDAZ	1=00	1,462.50
JOVITA IBARRA CORTEZ	3=00	1,947.00
J. TRINIDAD ZAMUDIO	1=00	236.65
SABINO GUEVA FORTILLO	1=00	446.63
FRANCISCO ROSALES HDEZ.	1=00	1,046.63
ROSARIO JIMENEZ GOMEZ	2=00	1,354.50
TOMAS BERNAL GUEVARA	2=00	2,191.00
TOMAS BERNAL GUEVARA	1=00	331.73
J. TRINIDAD ZAMUDIO DE LA PAZ	1=00	544.03
MODESTA GALLEGOS HERNANDEZ (LIBRE)	2=50	3,656.25

EJIDO CHAPULIMITA

=====		
JORGE JIMENEZ LAMBAREN	5=00	1,783.15
JOSE QUEZADA ROSALES	4=00	1,811.00
LEONIDEZ MENDOZA R.	3=90	3,669.45
EMILIO RUELAS BARRON	3=00	1,467.45
EMILIO RUELAS BARRON	3=00	102.89
JUAN REGALADO DELGADO	2=00	2,850.00
MONICO RUELAS JAUREGUI	6=00	4,371.00
MARIA DE LOS ANGELES ORTIZ	3=00	3,889.65
SILVINO HERNANDEZ MADRID	4=00	5,384.00*
FLAVIA DELGADO RODRIGUEZ	4=00	4,615.00
SIMON GARCIA LOPEZ	5=00	3,272.50
ANTONIO QUEZADA ROSALES	6=00	7,617.00
EFRAIN ABUNDIS PEREZ	3=00	1,078.50
ESPERANZA HERNANDEZ M. (LIBRE)	3=00	2,041.50
MARIA MADRID ROSALES (LIBRE)	3=00	4,021.50

EJIDO MORELOS

=====		
ARTURO VICENTE VAZQUEZ	1=50	1,457.44
FELIZA SILVA CONTRERAS	2=50	554.97
MARCELIANO HERNANDEZ R.	1=00	1,231.50

RELACION DE PRODUCTORES CON
DIFERENTES SINIESTROS PERDIDAS
PARCIALES

SEQUIA

=====
EJIDO ABUALULCO
=====

PRODUCTOR	HECTAREAS	MONTO
JESUS GONZALEZ C.	3-00	N\$ 2,689.89
VICTOR SANTIAGO REOBLES	3-00	664.89
RAUL BENITES SANCHEZ	3-00	1,714.89
JUAN SANCHEZ PEREZ	2-00	893.26
RODOLFO ENCISO GARCIA	1-00	296.63
RAUL LOPEZ GARIBAY	2-50	2,054.07
RAUL BEAS TAPIA	1-50	787.40
CABINO MARTINEZ ALCALA	3-00	2,689.89
SALVADOR BEAS MARTINEZ	1-50	1,682.44
SALVADOR BEAS MARTINEZ	0-50	873.31
MIGUEL LOPEZ TAPIA	2-50	929.07
OFELIA CAMPANTE VELAZQUEZ	5-00	3,358.15
EKLIOBORO VARO MARTINEZ	7-00	3,876.41
RICARDO CASTILLO SERRANO	3-00	2,539.89
MARCOS OJEDA TORRES	5-00	4,970.65
ROQUE GONZALEZ CORONA	1-00	596.63
FRANCISCO SEDANO CUEVAS	6-00	3,579.70
RIGOBERTO ARREDONDO P.	3-00	2,052.39
CLEMENTE ALDRETE ADAME	1-25	323.91
MANUEL GODINA ZUBIGA	1-00	371.63
SILVINO HERNANDEZ MADRID	6-00	5,829.78
J. LUIS DIAZ GERMAN	3-00	664.90
RAUL ROSALES HDEZ.	1-00	896.63
RAUL NUÑO VENEGAS	22-00	17,700.86
J. JOSE CARBAJAL MENDOZA	6-00	1,779.78
MANUEL OLVERA CASILLAS	6-00	3,879.78
CLEMENTE MARTINEZ GUDINO	4-00	3,151.50
JAVIER LOMELI SIGALA	6-00	204.78
EUGENIO RIVERA URIBE	12-00	5,509.50
CASIMIRO BEAS TAPIA	2-00	1,796.26
ISIDORFONSO ARCINIEGA HDEZ.	6-00	3,354.78
SALVADOR ARTEAGA MINOTO	4-00	2,686.52
JOSE MIGUEL COVARRUBIAS	2-00	1,418.26
JUAN SANCHEZ PEREZ	3-00	946.14
VICTOR M. ROMERO REYES	2-00	1,043.26
SALVADOR GUERRERO DIAZ	1-00	1,121.63
SALVADOR GUERRERO DIAZ	2-00	2,693.26
ROSALIO GONZALEZ L.	2-50	1,941.57
EVERARDO LOPEZ FREGOSO	3-00	2,352.39

=====
EJIDO CINCO DE MAYO
=====

JOSE CASTILLO SERRANO	6-00	3,167.28
MIGUEL CASTILLO SERRANO	6-00	6,804.78
J. JACINTO DIAZ BOLAÑOS	5-00	2,683.15
GUILLERMO VARO TOPETE	2-00	1,943.26
AGUSTIN RICO MEDINA	1-00	1,346.63
ABEL LOPEZ LUPERCIO	3-00	1,789.89
J. RAUL ALCANTAR VARO	10-00	4,691.30
FAUSTINO BARAJAS SALDATE	8-00	8,860.54
MAXIMILIANO LOPEZ NERI	2-00	1,868.26
AGUSTIN PALOMINO DE LA C.	2-50	1,491.57
ISMAEL PEREZ GERMAN	4-00	3,136.50

EJIDO EL CARMEN

HERMREGILDO LEAL L.	3-00	3,439.87
EDUVINOS SEDANO M.	1-00	1,121.67
ROMAN ZEPEDA CARRILLO	2-00	1,193.26
J. DOLORES IBARRA L.	2-00	443.26
IGNACIO SALAZAR R.	3-00	1,339.89
ISMAEL RODRIGUEZ S.	3-00	2,914.89
MANUEL SANCHEZ ANDALON	1-00	1,121.70
ROSENDO ANDALON G.	3-50	2,527.00
MIGUEL OROPESA OJEDA	2-00	1,193.26
JOSE ARMENTA GONZALEZ	2-00	2,168.26
J. CRUZ ALVAREZ SALAZAR	1-00	446.63
RAMON PEZQUEDA CARRILLO	3-00	3,589.89
LUIS GOMEZ GOMEZ	2-00	443.26
FCO. ARMENTA GONZALEZ	2-00	2,205.70
FRANCISCO LOPEZ ALDAZ	1-50	894.90
MANUEL ALANIS ARELLANO	3-00	2,089.89
JESUS TORRES MARQUEZ	1-00	521.63
GERMAN MARTINEZ IBARRA	3-00	3,064.89
CARLOS SALAZAR HDEZ.	2-00	893.26
J. JOSE GOMEZ BANUELOS	6-00	2,229.78
J. JESUS SOLIS CARBAJAL	3-50	3,217.00
JOSE OLIVA TAPIA	7-00	5,226.40
ANASTACIO TORRES HDEZ.	2-00	893.26
VICENTE OLIVARES G.	3-00	1,939.89
ANTONIO OCAMPO ANDALON	5-00	4,783.15
JAVIER GUDINO PADILLA	3-00	2,389.89
DELFINA ARIAS PAREDES	1-50	1,794.90
RAMON LOZANO VAZQUEZ	2-00	1,793.26
RAMON LOZANO VAZQUEZ	2-00	2,653.26
MA. LUISA MENDEZ CANO	1-00	821.63
J. LUIS ANDRADE ALDRETE	3-00	2,539.89

EJIDO SANTA CRUZ DE BARCENAS

LORENZO GARCIA GIL	2-00	2,093.26
LUIS GARCIA AUSTIN	11-00	6,937.33
CAEMEN LUZ OROZCO J.	2-00	1,688.20

JOSE CAMARNA HDEZ.	5=00	3,358.15
FRANCISCO SEDANO CUEVAS	1=00	971.60
ARTURO EGUEZ. RAMOS	1=50	1,074.90
MIGUEL MONTES RODRIGUEZ	3=00	1,789.89
JUAN URIBE MARES	1=00	596.63
FELIX BECERRA SANCHEZ	1=50	1,007.40
SALVADOR BECERRA SCHEZ.	2=00	1,493.26

EJIDO EMILIO PORTES GIL

RAMON RAMIREZ GONZALEZ	4=00	886.52
SIMONA GARIWAY DE LOPEZ	2=00	2,093.26
MARCIANO MEJIA CRUZ	1=00	1,159.13
RAYAEL GUTIERREZ R.	1=00	971.63
CLEMENTE ALDRETE (P.ESCO.)	2=50	366.50
J. TRINIDAD ZAMUDIO	1=00	296.63
SABINO OLVERA PORTILLO	1=00	446.63
FRANCISCO ROSALES HDEZ.	1=00	1,046.63

EJIDO PROVIDENCIA

SILVINO HDEZ. MADRID	1=00	2,979.78
IGNACIO VEGA RUIZ	2=00	2,018.26
VICTORIA EGUEZ. ARREOLA	2=00	1,487.26
HILARIO LOPEZ GARCIA	3=00	2,914.00
DAVID LUPERCIO FIGUEROA	6=00	3,954.78
RICARDO LOPEZ LUPERCIO	9=00	5,444.60

EJIDO CHAPULMITA

JORGE JIMENEZ LAMBAREN	5=00	1,783.15
EMILIO RORLAS BARRON	3=00	102.89

EJIDO MORZLOS

ARTURO VICENTE VAZQUEZ	1=50	1,457.44
FELIZA SILVA CONTRERAS	2=50	554.07

EXCESO DE HUMEDAD

EJIDO AHUALULCO

JOSE MEDINA ZARATE	6=00	9,145.80
NICOLAS BEAS ARTEAGA	1=00	728.50
BENJAMIN SEDANO CASTILLO	3=00	3,947.20
MA. DEL ROSARIO ZARATE M.	1=00	1,609.30
JUAN HERNANDEZ MADRID	1=00	728.50
J. MANUEL ZARATE ALCALA	2=00	2,109.50
JUAN SANCHEZ PEREZ	1=00	917.50

JOSE LOPEZ GARIBAY	1-00	782.75
J. LUIS DIAZ GERMAN	1-00	1,699.50
MARIA MENDIOLA VDA. DE E.	3-00	4,748.70
ALFONSO MARTINEZ ORTIZ	2-00	1,311.00
SALVADOR GUERRERO DIAZ	1-00	1,699.50
NICOLAS SANCHEZ ORNELAS	1-00	1,590.15
PEDRO MEDINA IBARRA	2-00	3,145.20

EJIDO CINCO DE MAYO

CARLOS MEDINA ZAPATA	2-00	2,739.90
PABLO VARGAS ALVAREZ	1-00	948.70
ABEL LOPEZ LUPERCIO	2-00	2,411.20
J. MANUEL EGUEZ. FALCON	4-00	2,620.40
ARNULFO GARCIA RAMIREZ	2-00	2,190.00
ADELAIDO ROSALES R.	1-00	949.50
SANTIAGO NAVARRO S.	1-00	1,462.50

EJIDO EL CARMEN

LEOBARDO SALAZAR B.	2-00	1,577.50
RAMON LOZANO VAZQUEZ	1-00	1,609.30
RAMON LOZANO VAZQUEZ	3-00	5,098.50
J. FELIX OLIVARES EGUEZ.	0-50	804.65
MARCELINO SAAVEDRA ORTIZ	1-00	508.50
RAMON TRIGUEROS ANDALON	1-00	1,462.50

EJIDO STA. CRUZ DE BARCENAS

SABINO RODRIGUEZ S.	2-00	1,457.00
LAZARO VALDIVIA GOMEZ	1-50	2,495.32
CARMEN LUZ OROZCO J.	1-00	1,411.25
CARLOS OROZCO MARTINEZ	2-00	3,025.40
LORENZO EGUEZ. SOTO	1-00	728.50
MIGUEL MONTES RODRIGUEZ	1-00	728.50

EJIDO EMILIO PORTES GIL

ARMANDO OLVERA GOMEZ	1-00	782.75
----------------------	------	--------

EJIDO PROVIDENCIA

MA. SALOME SALDATE N.	4-00	6,332.00
-----------------------	------	----------

EJIDO CHAPULIMITA

ESPERANZA HDEZ. MADRID	3-00	2,041.50
MARIA MADRID ROSALES	3-00	4,021.50
SILVINO HDEZ. MADRID	4-00	5,384.00

EPRZIN ABUNDIS PEREZ	3=00	1,078.50
----------------------	------	----------

EJIDO MORELOS
=====

MARCELINO HERNANDEZ R.	1=00	1,231.50
------------------------	------	----------

INUNDACION
=====

EJIDO CINCO DE MAYO
=====

J. TRINIDAD ZAMUDIO	1=00	544.03
MA.DOLORES LUNA AGUAYO	1=00	1,577.60

EJIDO EMILIO PORTES GIL
=====

J. TRINIDAD ZAMUDIO	1=00	544.03
---------------------	------	--------

GRANIZO
=====

EJIDO AQUALULCO
=====

ROBERTO CHAVARIN M.	3=00	1,910.25
ESTEBAN NUÑO GIL	4=00	1,600.00
ANTONIO CHAVARIN G.	8=00	11,773.30
ARMANDO ALCALA C.	3=00	4,843.50
FIDEL CAMPANTE G.	5=00	4,747.50
JOSE MARMOLEJO GOMEZ	3=00	2,413.50
J. ROSARIO MEDINA M.	2=50	3,488.75
FIDEL CAMPANTE NUÑO	4=00	5,666.80
FABIAN CASILLAS C.	1=00	1,464.50
JUAN OLVERA MARMOLEJO	2=00	1,094.00
MIGUEL MORAN PRADO	2=00	1,857.50
FELICITAS SEDANO VDA. DE M.	4=00	495.00
SALVADOR FIGUEROA GUDINO	2=00	3,033.50
LORENZO ALDAS MEDINA	3=00	2,511.00
MARCOS OLVERA FLORES	6=00	4,513.50
FIDEL CAMPANTE GTEZ.	2=00	1,163.40
SERVANDO RICO GLEZ.	2=00	3,071.80
RAUL ROSALES HERNANDEZ	6=00	10,197.00
J. JOSE JIMENEZ C.	3=00	2,883.00
CASIMIRO BEAS TAPIA	3=00	3,546.00
OPHELIA MEJIA OCHOA	1=50	1,745.62

EJIDO CINCO DE MAYO
=====

JAVIER MEDINA CARRILLO	5=00	5,771.10
MAXIMILIANO LOPEZ NERI	4=00	6,738.00
BICARDO LOPEZ LUPERCIO	10=00	7,819.60
PEDRO PADILLA ALZAGA	10=00	12,598.50

EJIDO EL CARMEN

ENRIQUE NORIEGA N.	1-00	928.75
SILVERIO RUVALCABA L.	5-00	3,043.75
AURELIO TORRES SALAZAR	3-00	3,746.25
CARLOS SALAZAR HDEZ.	2-00	869.00

EJIDO EMILIO PORTES GIL

RAMON RAMIREZ G.	1-00	728.00
ARTURO ORTIZ AVILA	2-00	2,535.98
INDALECIO ORTIZ A.	3-50	2,423.63
FRANCISCO SORIA HDEZ.	1-00	1,168.30
JOVITA IBARRA C.	3-00	1,947.00
JOSE SANTOS ANDALON	3-00	3,343.50
GREGORIO GALLEGOS R.	2-50	3,472.75
PEDRO AVALOS HERNANDEZ	1-00	948.70
MARIA MORALES RAMOS	1-00	1,646.00
JOSE SANTOS GALLEGOS	0-75	929.32
PAULA JIMENEZ ALDAZ	1-00	1,462.50
MODESTA GALLEGOS HDEZ.	2-50	3,656.25
MACRICIO BERNAL RGUEZ.	4-50	4,067.15
DOMINGA AVILA AVALOS	2-50	4,115.00
ROSARIO JIMENEZ GOMEZ	2-00	1,354.50
TOMAS BERNAL GUEVARA	1-00	931.73

EJIDO PROVIDENCIA

FRANCISCA CASTRO GUERRERO	6-00	7,459.50
MA. ANGELES DIAZ REYES	3-00	2,548.50
MA. ANGELES DIAZ REYES	2-00	2,958.50
PEDRO COSONA LOPEZ	4-00	6,143.60
SALVADOR RODRIGUEZ A.	4-00	5,633.00
FAUSTINO BARRAJAS S.	10-00	9,996.00
MARIA CARRILLO LAMAS	3-00	3,643.50
MARIA CARRILLO LAMAS	1-00	1,699.50
J. MANUEL MARTINEZ LUNA	1-00	214.70
SALVADOR MARTINEZ ROMERO	3-00	4,240.50
HECTOR GARCIA VEGA	1-00	1,462.50
ABEL LOPEZ LUPERCIO	3-00	3,286.50
MA. SALOME SALDATE N.	5-50	8,267.10
ALEJANDRO VALDEZ DONATO	14-00	13,766.50
ELIZABETH GPE. JIMENEZ	7-00	11,131.00
MARTIN HDEZ. MADRID	4-50	6,213.80
AMEROSIO HDEZ. MADRID	3-50	2,725.62
RICARDO LOPEZ LUPERCIO	4-00	3,571.44

EJIDO CHAPULIMITA

MONICO RUELAS JAUREGUI	6-00	4,371.00
MA. DE LOS ANGELES ORTIZ	3-00	3,889.65
JOSE QUEZADA ROSALES	4-00	1,811.00
LEONIDEZ MENDOZA R.	3-00	3,669.45
EMILIO RUELAS BARRON	3-00	1,467.45
JUAN REGALADO DELGADO	2-00	2,850.00
FLAVIA DELGADO RQUEZ.	4-00	4,615.00
SIMON GARCIA LOPEZ	5-00	3,272.50
ANTONIO QUEZADA ROSALES	6-00	7,617.00

VIENTOS FUERTES

=====

EJIDO AHUALULCO

=====

ELENO MTEZ. ESPINOZA	6-00	9,112.50
----------------------	------	----------

EJIDO CINCO DE MAYO

=====

JOEL SERRATOS NAVARRO	2-00	289.00
JOEL SERRATOS NAVARRO	2-00	3,399.00

PLAGAS

=====

EJIDO AHUALULCO

=====

AURELIO VELAZQUEZ R.	3-00	1,099.69
FLORENTINO CASTELLANOS C.	1-00	1,234.50
NICOLAS BRAS ARTEAGA	3-00	1,639.20
RAUL BRAS TAPIA	2-00	2,205.75
GABRIEL MARTINEZ GUDIGO	1-00	1,096.88
JUAN MEMORIO AGUILA	5-00	3,989.15
JUAN MEMORIO AGUILA	2-00	2,630.62
MAXIMILIANO BRAS ARTEAGA	1-50	1,149.26
SALVADOR FIGUEROA GUDINO	1-50	1,788.92
JAVIER LOMBLI SIGALA	2-00	1,924.13
J. JOSE JIMENEZ C.	1-00	601.43
GLORIA YABEZ CAMPANTE	3-00	3,825.94
NICOLAS SANCHEZ ORNELAS	4-00	3,319.43
GABINA GUILLEN MEDINA	5-00	3,656.26
VICTOR SERNAL GONVARRA	3-00	1,686.15

EJIDO CINCO DE MAYO

=====

MARIO MARTINEZ TOVAR	2-00	1,504.50
CARLOS MEDINA ZAPATA	2-00	2,495.25
CARLOS MEDINA ZAPATA	2-00	2,630.63
GERARDO PADILLA PEREZ	2-00	2,549.25
SANTIAGO NAVARRO S.	1-00	821.70
LUIS PADILLA ALZAGA	6-00	5,824.13

UNDO EL CAJON

EMILIO SALAZAR M.	1-00	477.17
MARIA SOLIS GONZALEZ	1-00	819.48

UNDO SANTA CRUZ DE BARCENAS

SABINO RODRIGUEZ S.	1-00	870.26
LEONDO VALDIVIA G.	1-00	1,247.67
JESUS VARGAS RODRIGUEZ	1-00	1,175.75
MANCELO GOMEZ MARQUEZ	3-00	3,230.63
ARTURO ROQUE RAMOS	1-00	550.37
RAFAEL JIMENEZ SILVA	1-00	301.20
SALVADOR SOLIS ROBLEDO	1-00	712.13
JUSTINA GREGO GUERRA	4-00	1,433.25

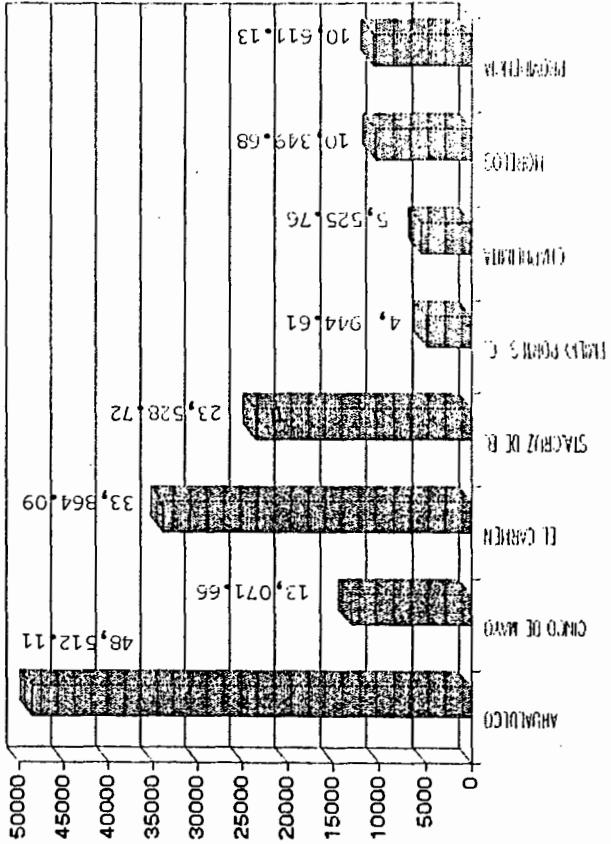
UNDO PORTES GIL

MARIA LUIS AYALAS	2-50	1,078.32
JOSÉ BERNAL SAPIA	1-00	1,920.94
JOSÉ BERNAL SAPIA	2-00	2,629.62
TOMAS BERNAL GONZALEZ	2-00	2,101.00

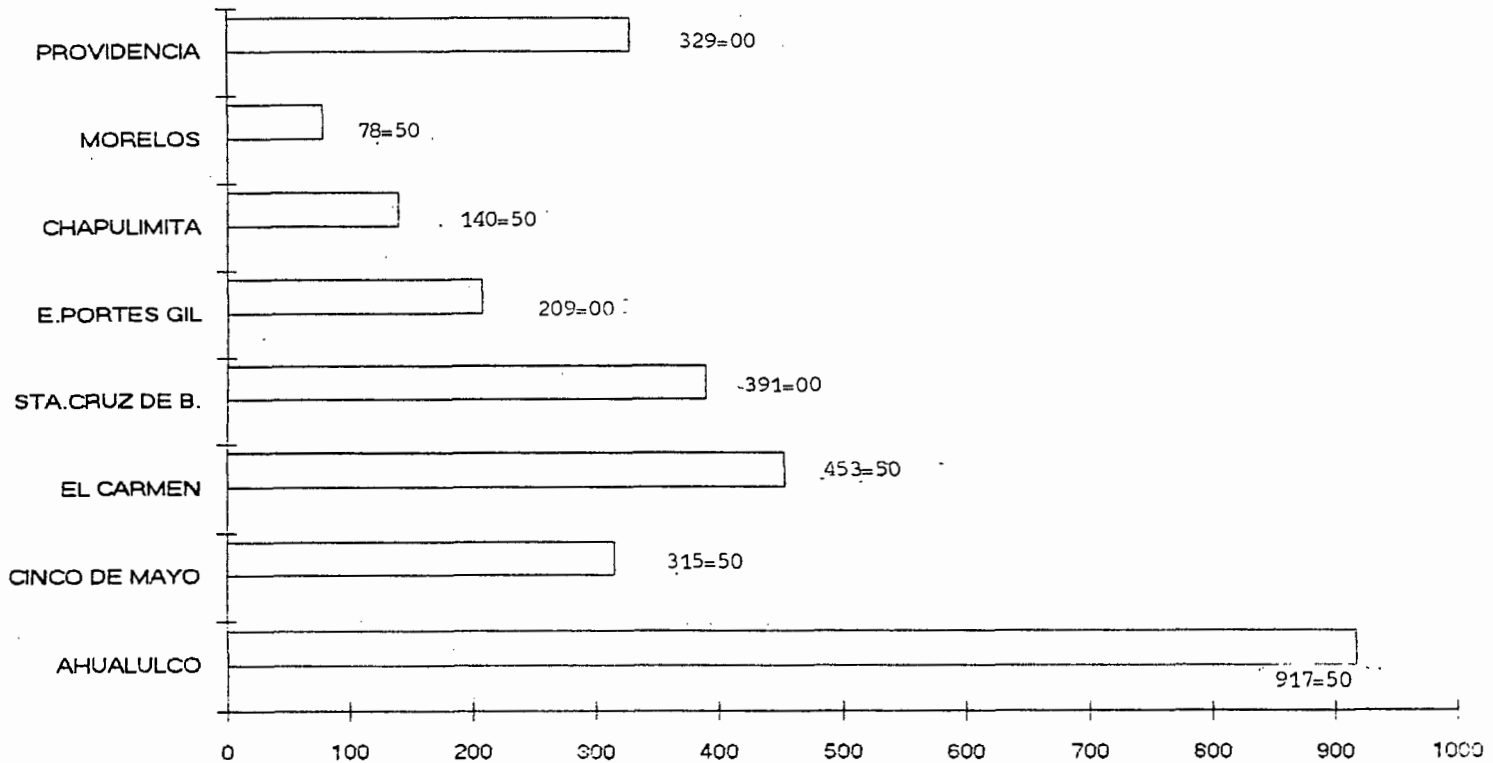
UNDO PROVIDENCIA

ROSELIA RODRIGUEZ A.	3-00	1,452.78
----------------------	------	----------

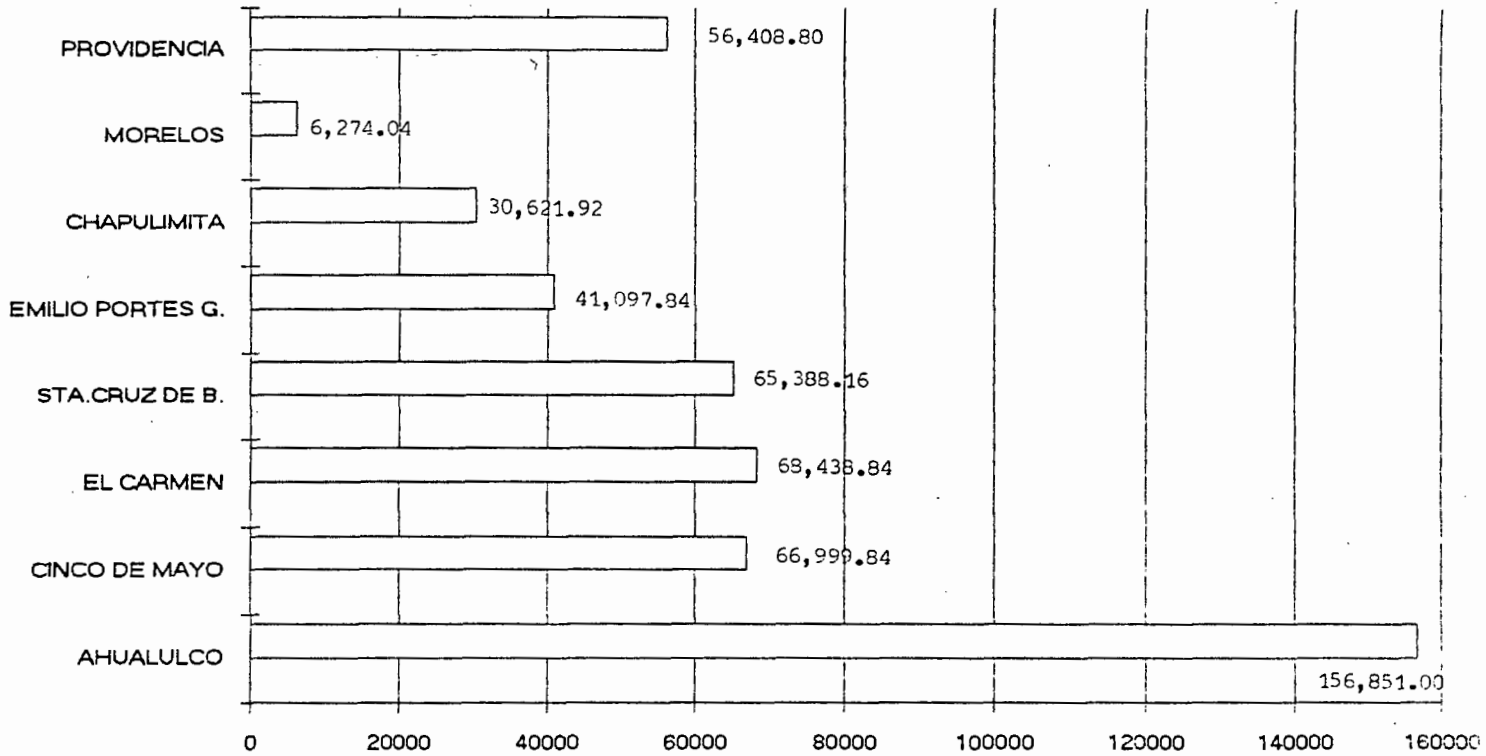
DEVOLUCIONES DE PRIMAS POR EJIDO



TOTAL DE HECTAREAS CAPTADAS

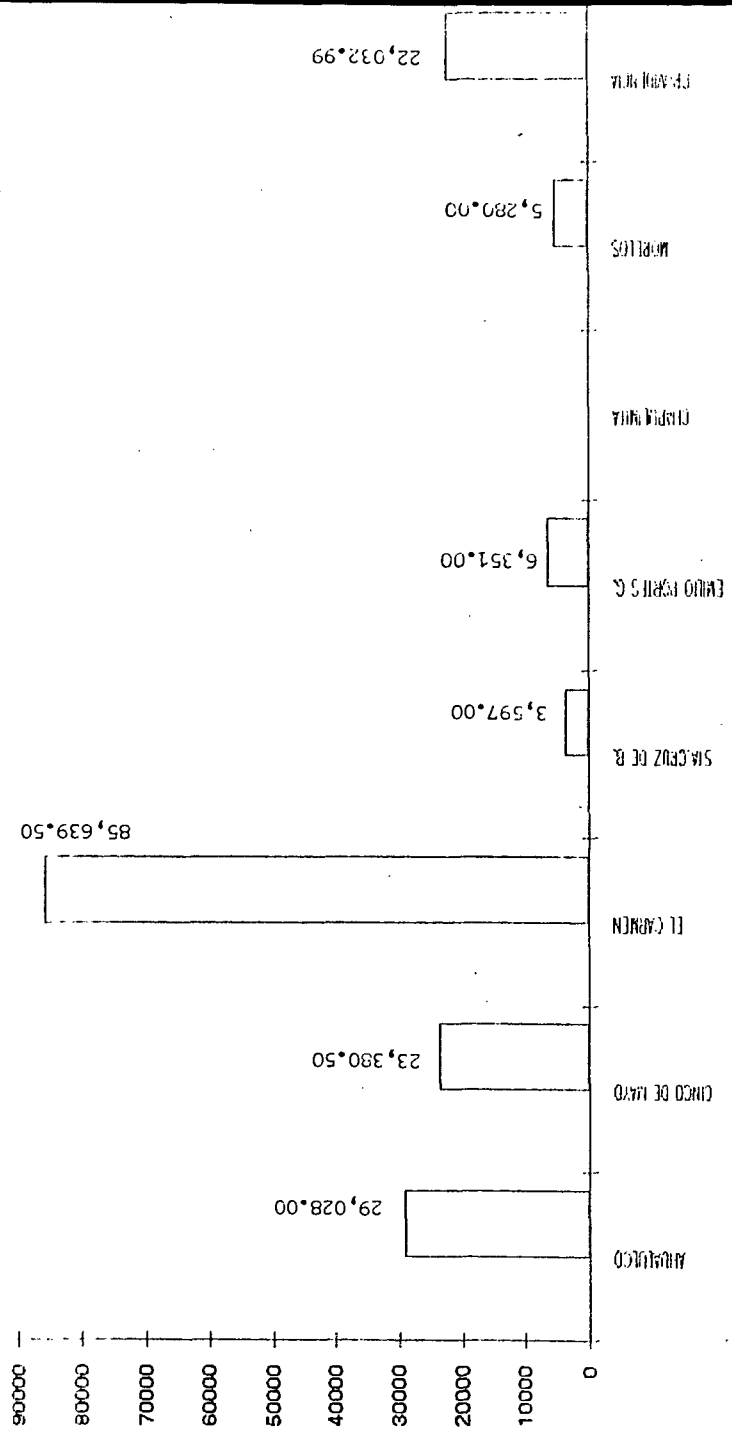


TOTAL DE MONTO DE PRIMAS CAPTADAS

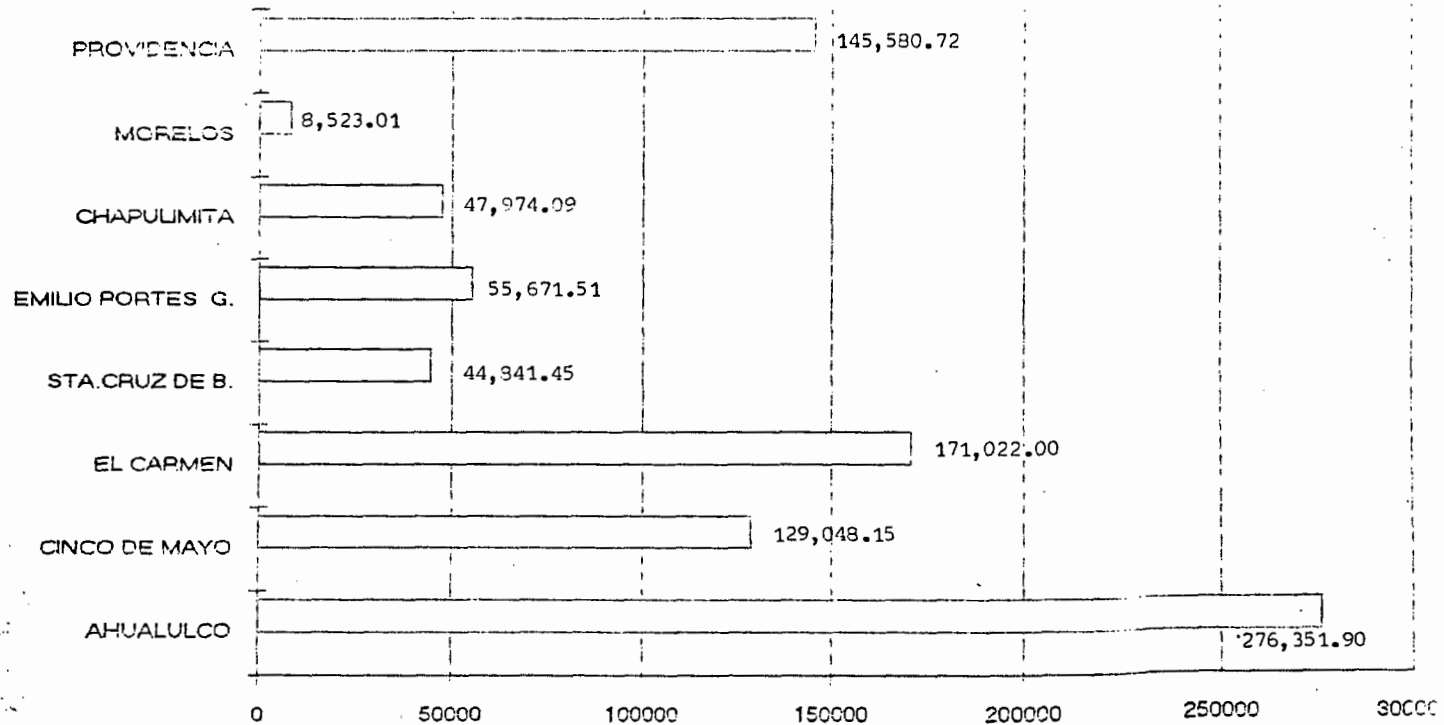


PERDIDA TOTAL POR EXCESO DE HUMEDAD

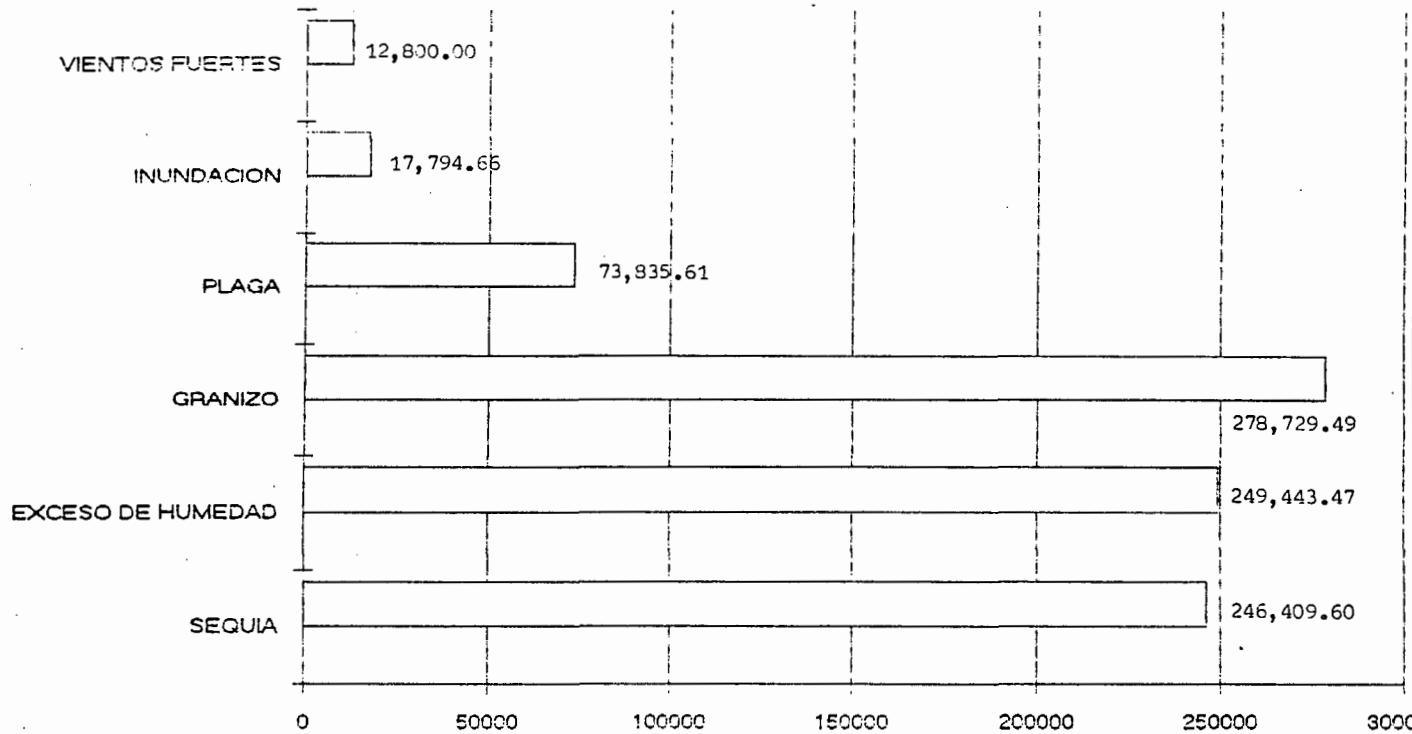
Chart1



PAGO DE INDEMNIZACIONES POR EJIDO



PAGO DE INDEMNIZACIONES SEGUN TIPO DE SINIESTRO



GASTOS DE ADMINISTRACION

CONCENTRADO DE GASTOS ORIGINALES DEL 1ero. DE JUNIO DE 1933
AL 15 DE FEBRERO DE 1934.

GASTOS DE ADMINISTRACION	ENTRADAS INICIAL	SALIDAS
	Ms 140,500.00	
SUELDOS		23,300.00
GRATIFICACIONES (AGUINALDO)		9,500.00
GASTOS DE REPRESENTACION		3,833.85
VIATICOS (GASTOS DE CAMIONES)		121.00
HONORARIOS Y GASTOS LEGALES		49,096.75
SUETAS Y RECARGOS		74.00
ENERGIA ELECTRICA		160.29
TELEFONO (CONTRATACION Y OTROS)		3,416.84
PAPELERIA Y UTILES		3,680.25
CONSTRUCCION Y REPARAC. DE CAMIONETAS		980.45
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES		9,355.67
RENTA DE VEHICULO		3,500.00
COPIAS FOTOSTATICAS		588.15
APOYO AL PRESIDENTE		4,250.00
ASEO Y LIMPIEZA		1,700.00
UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA		175.30
COMISION POR CHEQUES FORANEOS		570.50
PAGO DE TENENCIA DE VEHICULO		1,519.90
PAGO DE AGUA Y DREN. EN 2 LOTES DE AYAHUALULCO.		690.00
GASTOS VARIOS		1,162.05
		=====
TOTAL GASTADO		118,275.30
SALDO		22,321.55 +
INTERESES		4,025.00
		=====
		26,346.55